

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 4 de Octubre de 2024

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 1/157               |                                                                                       |

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 4 de octubre de 2024**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)<br/>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)<br/>D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)<br/>D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> | <p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 4 de octubre de 2024 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y mediante videollamada <b>BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Viceinterventora del Ayuntamiento.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Pág. - 2 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 2/157               |                                                                                       |

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 (ordinaria) de septiembre 2024.

**2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES. (EXPEDIENTE 2024/SVS/001110).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO y SERVICIO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el Técnico de Desarrollo, con el visto bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

*El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mencionado.*

*Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de dos años pudiéndose prorrogar por un período de dos años más.*

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria, se establece en 32.204,68 € de los cuales 26.615,44 €, corresponden a la base imponible y 5.589,24 € al 21% de IVA.*

*Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.*

*Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP.*

Pág. - 3 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 3/157               |



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

| PERIODIFICACIÓN |              |            |                    |                           |                    |
|-----------------|--------------|------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| Ejercicio       | Fecha Inicio | Fecha Fin  | Importe            | Aplicación Presupuestaria | RC                 |
| 2025            | 01/12/2024   | 30/11/2025 | 2.395,50 €         | 3071-920-22799            | 2025.2.0000844.000 |
| 2025            | 01/12/2024   | 30/11/2025 | 13.706,84 €        | 3071-920-22199            | 2025.2.0000845.000 |
| 2026            | 01/12/2025   | 30/11/2026 | 2.395,50 €         | 3071-920-22799            | 2026.2.0000354.000 |
| 2026            | 01/12/2025   | 30/11/2026 | 13.706,84 €        | 3071-920-22199            | 2026.2.0000355.000 |
|                 |              |            | <b>32.204,68 €</b> |                           |                    |

Proyecto de gasto: No.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 4/157               |



los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 32.204,68 € de los cuales 26.615,44 €, corresponden a la base imponible y 5.589,24 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO y SERVICIO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con una duración de dos años pudiéndose prorrogar por un período de dos años más, a precios a tanto alzado.

2) Aprobar un gasto a ejercicios futuros 2025 y 2026, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con los siguientes importes y documentos RC:

| PERIODIFICACIÓN |              |            |            |                           |                    |
|-----------------|--------------|------------|------------|---------------------------|--------------------|
| Ejercicio       | Fecha Inicio | Fecha Fin  | Importe    | Aplicación Presupuestaria | RC                 |
| 2025            | 01/12/2024   | 30/11/2025 | 2.395,50 € | 3071-920-22799            | 2025.2.0000844.000 |

Pág. - 5 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 5/157               |



|      |            |            |                    |                |                    |
|------|------------|------------|--------------------|----------------|--------------------|
| 2025 | 01/12/2024 | 30/11/2025 | 13.706,84 €        | 3071-920-22199 | 2025.2.0000845.000 |
| 2026 | 01/12/2025 | 30/11/2026 | 2.395,50 €         | 3071-920-22799 | 2026.2.0000354.000 |
| 2026 | 01/12/2025 | 30/11/2026 | 13.706,84 €        | 3071-920-22199 | 2026.2.0000355.000 |
|      |            |            | <b>32.204,68 €</b> |                |                    |

Proyecto de gasto: No.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado servicio.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 6/157               |



4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: FONDOS BIBLIOGRÁFICO FORMATO LIBRO. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001133).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **28/01/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, en relación al LOTE I: FORMATO LIBRO, el siguiente acuerdo:

**“2º) Adjudicar** de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

0. **LOTE I: FONDO BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO LIBRO:** para su concertación con varios empresarios, a las siguientes empresas, en el orden que se detalla, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación

Pág. - 7 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 7/157               |



máximo de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

1. **LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA**, NIF: B-83268144.
- 1) **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509.
- 2) **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA)**, NIF: A-28057230
- 3) **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: 72.574.740-B

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

Las empresas adjudicatarias realizarán la entrega, de acuerdo con las siguientes mejoras ofertadas:

0. **Plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.**
  - **Página web** operativa para la adquisición de libros.
  - Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
  - **250 libros mensuales a examen.**
  - Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables de papel y cartón**

El contrato correspondiente al **segundo** adjudicatario del LOTE I de este acuerdo marco fue formalizado el día **28/02/2022**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Concejalía de Cultura, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el “**suministro de fondos bibliográficos (Formato libro) para la adquisición en las bibliotecas municipales de ejemplares destinados a la reposición de ejemplares deteriorados, adquisición de novedades y atención a desideratas de usuarios y usuarias.**”, **basado en dicho acuerdo**, con un presupuesto base de licitación de **15.000,00 €**, de los que **14.423,08 €** corresponden a la base imponible y **576,92€** del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 8/157               |



caso no superior a los cuatro meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509, empresa que fue **segunda** adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, por importe de 15.000,00 €, RC 2024.2.0038734.000, proyecto de gasto 2023.00000023

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato de “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**
- Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS”, a la empresa **ESPASA CALPE, S.A.**, NIF: A-59913509, por importe de **15.000,00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92€ del 4 % de IVA, con un

Pág. - 9 -

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 9/157               |



plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los cuatro meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %** y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, emitiéndose documento RC 2024.2.0038734.000, según proyecto de gasto 2023.0000023.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

- Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509, para la ejecución del contrato relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS”, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA:**

PRIMERA.- **DÑA. BLANCA ASUERO RESUSTA**, con N.I.F. 72.475.056-D en nombre y representación de **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509, se compromete a la ejecución del **LOTE I: FONDO BIBLIOGRAFICO FORMATO LIBRO** del presente **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, así como a los contratos de basados en el mismo, con estricta sujeción al mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad a los mismos, incluyendo las mejoras del objeto ofertadas y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas consistentes en:

#### Mejoras ofertadas:

0. Plazo máximo de entrega de **5 días hábiles**.
- **Página web** operativa para la adquisición de libros.
- Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
- **250 libros mensuales a examen**.
- Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables** de papel y cartón.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 10/157              |



### Condición especial de ejecución:

0. Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.
- Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

**SEGUNDA.-** El precio del presente Acuerdo Marco es el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo estimado de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

No se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de mismo y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la misma, todo ello a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 11/157              |



El pago los suministros relativos a los contratos basados se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario en los primeros cinco días y por la totalidad de los bienes suministrados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora CULTURA FUENLABRADA, U.T., LA0003097, código DIR3 de Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente contrato será hasta la ejecución completa de los 15.000,00 € adjudicados y, en todo caso de un periodo no superior a los cuatro meses contados a partir de su entrada en vigor.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 Ley 9/2017.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SEXTA.- No se exige constitución de garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de un gasto corriente (bienes de consumo), no objeto de alta en el inventario contable; en aplicación del artículo 107 LCSP/2017 y de los principios de eficacia y eficiencia citados en el artículo 3º de la Ley 40/2015 RJSP.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **8,65 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 12/157              |



penalidades señaladas en el apartado **IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.

**OCTAVA.-** El contratista presta su conformidad a este contrato, la documentación contractual y PPT, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

**NOVENA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

**DÉCIMA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato se designa a D<sup>a</sup>. Sagrario López Rosés, como responsable del mismo.

**UNDÉCIMA** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este Acuerdo Marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 13 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 13/157              |



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I) EN LAS BIBLIOTECAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO CON LOS SERVIDORES ALOJADOS EN CLOUD. (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/05/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I) EN LAS BIBLIOTECAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CON LOS SERVIDORES ALOJADOS EN CLOUD**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*La Mesa de Contratación, con fecha 12/08/2024 y 16/08/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.*

*La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por la empresa **NOSSAYU SLU**, CIF- B6679795 por no cumplir con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 14/157              |



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) EN LAS BIBLIOTECAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CON LOS SERVIDORES ALOJADOS EN CLOUD**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** NIF B-33490426, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) EN LAS BIBLIOTECAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CON LOS SERVIDORES ALOJADOS EN CLOUD**, por un precio global ofertado de **284.809,80 €**, de los que 235.380,00 € corresponden a la base imponible y 49.429,80 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071/920/64001 y 3071/920/21600, con las siguientes mejoras y de acuerdo con el siguiente desglose:

**Mejoras:**

- Implantación de la solución en alta disponibilidad
- Migración de datos de configuración del software de gestión
- Reducción en el tiempo de puesta en marcha completa a 4 semanas

| Desglose            | Base Imponible    | 21 % IVA         | Total             | Aplicación presupuestaria |
|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------------|
| Suministro          | 113.820,00        | 23.902,20        | 137.722,20        | 3071-920-64001            |
| Mantenimiento       | 121.560,00        | 25.527,60        | 147.087,60        | 3071-920-21600            |
| <b>Total global</b> | <b>235.380,00</b> | <b>49.429,80</b> | <b>284.809,80</b> |                           |

El plazo de duración del contrato, se establece en **tres años**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, **pudiéndose prorrogar únicamente la parte correspondiente al mantenimiento, por una anualidad más.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 15/157              |



En todo caso, la finalización del plazo de ejecución del contrato requerirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad en los términos que se recoge en el artículo 210 LCSP/2017.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de **protección de datos personales** se constituyen en condiciones especiales de ejecución

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 16/157              |



que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

#### **5.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA FINAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”. (EXPEDIENTE 2.22.C.00).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica de fecha 23 de septiembre de 2024, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

**“Asunto: Modificación y Prórroga final del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, por un periodo de siete meses, de 01/01/2025 a 31/07/2025, para adecuar la finalización del contrato al fin del curso escolar 2024-2025.**

#### **Antecedentes:**

En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 17/157              |



Piñata”, a la empresa “Girola, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-80389083, por un importe de **380.305,46 €** anuales, siendo formalizado con fecha de **27 de diciembre de 2000**.

La duración inicial del contrato era por un periodo de CUATRO años, del 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, con posibilidad de prórrogas sucesivas cada cuatro años hasta un máximo de 25 años.

Con fecha de **30 de diciembre de 2020**, en el punto 8.0, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la última prórroga cuatrienal del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, por el periodo que abarca del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2024, por un importe total de 1.515.819,56 € siendo el importe anual de **378.954,89 €**.

Con fecha de **3 de junio de 2022**, en el punto 2º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, quedando establecido el importe anual del contrato en **438.027,46 €**.

Con fecha de **19 de julio de 2024**, en el punto 6º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, quedando establecido el importe anual del contrato en **464.349,55 €**.

#### NECESIDAD POR SATISFACER:

Según lo estipulado en la **Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**: “El plazo de la presente contratación se iniciará el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente, por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes en el plazo de tres meses previos a la terminación de dicho contrato o de sus prórrogas, y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente para tal fin. (...)”

**La duración total de este contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder de VEINTICINCO AÑOS**, (art. 157 b) del Real Decreto Legislativo (R.D.L.) 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Y según la **Cláusula TERCERA del Contrato** referido: “El plazo de este contrato se inicia el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 18/157              |



Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes, en el plazo de tres meses previos a la terminación de cada uno de los periodos de vigencia, y siempre que exista consignación presupuestaria para tal fin.”

Dado que a fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, y que dicha fecha produce una interrupción del curso escolar, provocando el posible cambio del personal educativo. Con el fin de dar continuidad al proyecto educativo del centro, y no perjudicar a las familias que tienen matriculados a sus hijos/as, se hace necesaria **la modificación de la Cláusula 3ª de contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025.** De tal forma que se añada:

“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.

Se informa que, con dicha prórroga final, no se supera la duración total del contrato, que, incluidas todas sus prórrogas, no puede exceder de veinticinco años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales para hacer frente al precio de la prórroga de este contrato, según **RC nº: 2025.2.0000860.000** por importe de **295.495,17 €**.

#### **Consideraciones legales:**

Según la **Cláusula SEXTA** del Contrato referido: “El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuantas normas sean de aplicación a este tipo de contratos, tanto con carácter directo como subsidiario.”

Según el **artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que puedan ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:

a) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 19/157              |



b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en el párrafo a).

Según el **artículo 101.1 “Modificaciones de los contratos”, del RDL 2/2000, de 16 de junio**: “Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones **por razón de interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente”.

Se ha de reseñar que la referida gestión de los Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil La Piñata se encontraría englobada en el conjunto de competencias delegadas por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, delegación que se manifiesta y concreta en un **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en JGL el **16 de agosto de 2024**, en el punto 25.1º y suscrito el pasado **20 de agosto de 2024**.

En el anexo de dicho Convenio, en el “Presupuesto Inicial de Aportaciones” para el curso escolar 2024-2025, aparece la Escuela Infantil La Piñata, en el punto **1.1 Escuelas infantiles de gestión indirecta**. El importe del coste del contrato, una vez deducidas las cuotas de usuarios en concepto de comedor y horario ampliado, es financiado en un 21% por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en un 79% por la Comunidad de Madrid.

**El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid** establece en el **art. 8.2.a)** Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:“(…)La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante”.

En la Orden **478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones Públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 20/157              |



de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025. Producirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2024 y su eficacia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2025.

Una vez establecido el plazo de 7 meses para la última prórroga del contrato de referencia, se propone la aprobación de la misma por un importe total de **295.495,17 €**. Dicho precio ha sido fijado, teniendo en cuenta el precio anual revisado (aprobado por la JGL en sesión celebrada el 19 de julio de 2024, pto. 6º (expediente 2024/GPR\_01/003217), por importe de 464.349,55 € (11 meses).

Así mismo, se informa que la empresa adjudicataria de dicha Escuela Infantil “GIROLA, SOCIEDAD COOPERATIVA”, con NIF: F80389083 viene prestando la gestión de los servicios educativos correspondientes de manera muy satisfactoria, con un gran nivel de cumplimiento y calidad de sus compromisos contractuales.

El equipo de profesionales del centro indicado (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato, destacándose muy significativamente por su profesionalidad.

De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo del centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

Se informa que la empresa adjudicataria “Girola, S.C.M.” ha recibido notificación de preaviso con fecha **20/03/2024** y nº de registro de salida: **2024003526**; habiendo manifestado su conformidad mediante escrito de fecha **20/03/2024** y nº de registro de entrada **2024018001** para modificación y prórroga del contrato por un periodo de siete meses, **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025**.

Es por todo ello que, **en aras del interés general** y, especialmente, del buen servicio educativo a las familias usuarias, así como, el buen funcionamiento del curso escolar dando continuidad al proyecto educativo actual hasta el fin del curso escolar 2024-2025, se informa favorablemente la modificación y prórroga del contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, por un periodo de siete meses comprendidos **entre el**

Pág. - 21 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 21/157              |



**01/01/2025 y el 31/07/2025, y por un importe de 295.495,17 €, existiendo para ello crédito suficiente según RC nº: 2025.2.0000860.000 (Proyecto de Gasto: 2024-3-EINFA24-25, con nº de Referencia: 2024.0000013).**

*Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.”*

*En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Cláusula 3ª del contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “La Piñata” (Expte. 2.22.C.00), para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. De tal forma que se añada:

*“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.*

**SEGUNDO:** Aprobar la prórroga final del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “La Piñata” (Expte. 2.22.C.00), por un importe total de **295.495,17 €** (exento de IVA), para el periodo de **1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025**, siendo la empresa adjudicataria del contrato GIROLA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-80389083; y el precio anual del contrato de 464.349,55 €.

*Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.*

**TERCERO:** Aprobar la autorización y disposición de gastos por un importe total de **295.495,17 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013) Y según RC:

- 2025: RC 2025.2.0000860.000, de fecha 10/09/2024, por importe de 295.495,17.-€.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 22/157              |



**CUARTO:** Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería. “

Visto el informe de la Técnica Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA FINAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL MOLINO”. (EXPEDIENTE 2.20.C.00).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica de fecha 23 de septiembre de 2024, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

**“Asunto: Modificación y Prórroga final del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil El Molino, por un periodo de siete meses, de 01/01/2025 a 31/07/2025, para adecuar la finalización del contrato al fin del curso escolar 2024-2025.**

**Antecedentes:**

En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Molino”, a la empresa “Gebai, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-82091323, por un importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de **28 de diciembre de 2000**.

La duración inicial del contrato era por un periodo de CUATRO años, del 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, con posibilidad de prórrogas sucesivas cada cuatro años hasta un máximo de 25 años.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 23/157              |



Con fecha de **30 de diciembre de 2020**, en el punto 6.0, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la última prórroga cuatrienal del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Molino", por el periodo que abarca del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2024, por un importe total de 1.530.131,36 € siendo el importe anual de **382.532,84 €**.

Con fecha de **26 de noviembre de 2021**, en el punto 6º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Molino", quedando establecido el importe anual del contrato en **444.440,28 €**.

Con fecha de **19 de julio de 2024**, en el punto 7º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Molino", quedando establecido el importe anual del contrato en **463.234,15 €**.

#### NECESIDAD POR SATISFACER:

Según lo estipulado en la **Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**: "El plazo de la presente contratación se iniciará el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente, por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes en el plazo de tres meses previos a la terminación de dicho contrato o de sus prórrogas, y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente para tal fin. (...)

**La duración total de este contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder de VEINTICINCO AÑOS**, (art. 157 b) del Real Decreto Legislativo (R.D.L.) 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Y según la **Cláusula TERCERA del Contrato** referido: "El plazo de este contrato se inicia el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes, en el plazo de tres meses previos a la terminación de cada uno de los periodos de vigencia, y siempre que exista consignación presupuestaria para tal fin."

Dado que a fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, y que dicha fecha produce una interrupción del curso escolar, provocando el posible cambio del personal educativo. Con el fin de dar continuidad al proyecto educativo del centro,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 24/157              |



y no perjudicar a las familias que tienen matriculados a sus hijos/as, se hace necesaria **la modificación de la Cláusula 3ª de contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. De tal forma que se añada:**

*“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.*

*Se informa que, con dicha prórroga final, no se supera la duración total del contrato, que, incluidas todas sus prórrogas, no puede exceder de veinticinco años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.*

*Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales para hacer frente al precio de la prórroga de este contrato, según **RC nº: 2025.2.0000861.000** por importe de **294.785,37 €**.*

#### **Consideraciones legales:**

Según la **Cláusula SEXTA** del Contrato referido: “El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuantas normas sean de aplicación a este tipo de contratos, tanto con carácter directo como subsidiario.”

Según el **artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que puedan ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:

d) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público.

e) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

f) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en el párrafo a).”

Según el **artículo 101.1 “Modificaciones de los contratos”, del RDL 2/2000, de 16 de junio**: “Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 25/157              |



modificaciones **por razón de interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente”.

Se ha de reseñar que la referida gestión de los Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil El Molino se encontraría englobada en el conjunto de competencias delegadas por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, delegación que se manifiesta y concreta en un **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en JGL el **16 de agosto de 2024**, en el punto 25.1º y suscrito el pasado **20 de agosto de 2024**.

En el anexo de dicho Convenio, en el “Presupuesto Inicial de Aportaciones” para el curso escolar 2024-2025, aparece la Escuela Infantil El Molino, en el punto 1.1 Escuelas infantiles de gestión indirecta. El importe del coste del contrato, una vez deducidas las cuotas de usuarios en concepto de comedor y horario ampliado, es financiado en un 21% por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en un 79% por la Comunidad de Madrid.

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el art. 8.2.a) Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:“(…)La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante”.

En la Orden 478/2024, de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones Públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025. Producirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2024 y su eficacia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2025.

Una vez establecido el plazo de 7 meses para la última prórroga del contrato de referencia, se propone la aprobación de la misma por un importe total de **294.785,37 €**. Dicho precio ha sido fijado, teniendo en cuenta el precio anual revisado (aprobado por la JGL en

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 26/157              |



sesión celebrada el 19 de julio de 2024, pto. 7º (expediente 2024/GPR\_01/003215), por importe de 463.234,15 € (11 meses).

Así mismo, se informa que la empresa adjudicataria de dicha Escuela Infantil "GEBAI, SOCIEDAD COOPERATIVA", con NIF: F82091323 viene prestando la gestión de los servicios educativos correspondientes de manera muy satisfactoria, con un gran nivel de cumplimiento y calidad de sus compromisos contractuales.

El equipo de profesionales del centro indicado (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato, destacándose muy significativamente por su profesionalidad.

De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo del centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

Se informa que la empresa adjudicataria "Gebai, S.C.M." ha recibido notificación de preaviso con fecha **22/03/2024** y nº de registro de salida: **2024003728**; habiendo manifestado su conformidad mediante escrito de fecha **22/03/2024** y nº de registro de entrada **2024018793** para modificación y prórroga del contrato por un periodo de siete meses, **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025**.

Es por todo ello que, **en aras del interés general** y, especialmente, del buen servicio educativo a las familias usuarias, así como, el buen funcionamiento del curso escolar dando continuidad al proyecto educativo actual hasta el fin del curso escolar 2024-2025, se informa favorablemente la modificación y prórroga del contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil El Molino, por un periodo de siete meses comprendidos **entre el 01/01/2025 y el 31/07/2025, y por un importe de 294.785,37 €, existiendo para ello crédito suficiente según RC nº: 2025.2.0000861.000 (Proyecto de Gasto: 2024-3-EINFA24-25, con nº de Referencia: 2024.0000013).**

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid."

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 27/157              |



En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Cláusula 3ª del contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “El Molino” (Expte. 2.20.C.00), para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. De tal forma que se añada:

“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.

**SEGUNDO:** Aprobar la prórroga final del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “El Molino” (Expte. 2.20.C.00), por un importe total de **294.785,37 €** (exento de IVA), para el periodo de **1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025**, siendo la empresa adjudicataria del contrato GEBAL, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-82091323; y el precio anual del contrato de 463.234,15 €.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Aprobar la autorización y disposición de gastos por un importe total de **294.785,37 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013) Y según RC:

- 2025: RC 2025.2.0000861.000, de fecha 10/09/2024, por importe de 294.785,37.-€.

**CUARTO:** Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnica Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 28/157              |



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA FINAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “GALLIPATOS”. (EXPEDIENTE 2.21.C.00).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica de fecha 20 de septiembre de 2024, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:*

***“Asunto: Modificación y Prórroga final del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil Gallipatos, por un periodo de siete meses, de 01/01/2025 a 31/07/2025, para adecuar la finalización del contrato al fin del curso escolar 2024-2025.***

**Antecedentes:**

*En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “Gallipatos”, a la empresa “Atalanta, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-81509481, por un importe de **380.305,46 €** anuales, siendo formalizado con fecha de **28 de diciembre de 2000**.*

*La duración inicial del contrato era por un periodo de CUATRO años, del 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, con posibilidad de prórrogas sucesivas cada cuatro años hasta un máximo de 25 años.*

*Con fecha de **30 de diciembre de 2020**, en el punto 7.0, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la última prórroga cuatrienal del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “Gallipatos”, por el periodo que abarca del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2024, por un importe total de 1.526.541,92 € siendo el importe anual de **381.635,48 €**.*

*Con fecha de **26 de noviembre de 2021**, en el punto 8º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los*

Pág. - 29 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 29/157              |



Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “Gallipatos”, quedando establecido el importe anual del contrato en **453.073,60 €**.

Con fecha de **19 de julio de 2024**, en el punto 8º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “Gallipatos”, quedando establecido el importe anual del contrato en **468.865,35 €**.

#### NECESIDAD POR SATISFACER:

Según lo estipulado en la **Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**: “El plazo de la presente contratación se iniciará el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente, por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes en el plazo de tres meses previos a la terminación de dicho contrato o de sus prórrogas, y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente para tal fin. (...)”

**La duración total de este contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder de VEINTICINCO AÑOS**, (art. 157 b) del Real Decreto Legislativo (R.D.L.) 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Y según la **Cláusula TERCERA del Contrato** referido: “El plazo de este contrato se inicia el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes, en el plazo de tres meses previos a la terminación de cada uno de los periodos de vigencia, y siempre que exista consignación presupuestaria para tal fin.”

Dado que a fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, y que dicha fecha produce una interrupción del curso escolar, provocando el posible cambio del personal educativo. Con el fin de dar continuidad al proyecto educativo del centro, y no perjudicar a las familias que tienen matriculados a sus hijos/as, se hace necesaria **la modificación de la Cláusula 3ª de contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. De tal forma que se añada:**

“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 30/157              |



Se informa que, con dicha prórroga final, no se supera la duración total del contrato, que, incluidas todas sus prórrogas, no puede exceder de veinticinco años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales para hacer frente al precio de la prórroga de este contrato, según **RC n°: 2025.2.0000863.000** por importe de **298.368,86 €**.

#### **Consideraciones legales:**

Según la **Cláusula SEXTA** del Contrato referido: “El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuantas normas sean de aplicación a este tipo de contratos, tanto con carácter directo como subsidiario.”

Según el **artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que puedan ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:

g) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público.

h) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

i) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en el párrafo a).”

Según el **artículo 101.1 “Modificaciones de los contratos”, del RDL 2/2000, de 16 de junio**: “Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones **por razón de interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente”.

Se ha de reseñar que la referida gestión de los Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil Gallipatos se encontraría englobada en el conjunto de competencias delegadas por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, delegación que se manifiesta y concreta en un **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 31/157              |



Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en JGL el **16 de agosto de 2024**, en el punto 25.1º y suscrito el pasado **20 de agosto de 2024**.

En el anexo de dicho Convenio, en el “Presupuesto Inicial de Aportaciones” para el curso escolar 2024-2025, aparece la Escuela Infantil Gallipatos, en el punto 1.1 Escuelas infantiles de gestión indirecta. El importe del coste del contrato, una vez deducidas las cuotas de usuarios en concepto de comedor y horario ampliado, es financiado en un 21% por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en un 79% por la Comunidad de Madrid.

**El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid** establece en el **art. 8.2.a)** Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:“(…)La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante”.

En la Orden **478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones Públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025. Producirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2024 y su eficacia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2025.

Una vez establecido el plazo de 7 meses para la última prórroga del contrato de referencia, se propone la aprobación de la misma por un importe total de **298.368,86 €**. Dicho precio ha sido fijado, teniendo en cuenta el precio anual revisado (aprobado por la JGL en sesión celebrada el 19 de julio de 2024, pto. 8º (expediente 2024/GPR\_01/003212), por importe de 468.865,35 € (11 meses).

Así mismo, se informa que la empresa adjudicataria de dicha Escuela Infantil “**ATALANTA, SOCIEDAD COOPERATIVA**”, con NIF: F81509481 viene prestando la gestión de los servicios educativos correspondientes de manera muy satisfactoria, con un gran nivel de cumplimiento y calidad de sus compromisos contractuales.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 32/157              |



El equipo de profesionales del centro indicado (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato, destacándose muy significativamente por su profesionalidad.

De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo del centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

Se informa que la empresa adjudicataria "Atalanta, S.C.M." ha recibido notificación de preaviso con fecha **20/03/2024** y nº de registro de salida: **2024003516**; habiendo manifestado su conformidad mediante escrito de fecha **21/03/2024** y nº de registro de entrada **2024018421** para modificación y prórroga del contrato por un periodo de siete meses, **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025**.

Es por todo ello que, **en aras del interés general** y, especialmente, del buen servicio educativo a las familias usuarias, así como, el buen funcionamiento del curso escolar dando continuidad al proyecto educativo actual hasta el fin del curso escolar 2024-2025, se informa favorablemente la modificación y prórroga del contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil Gallipatos, por un periodo de siete meses comprendidos **entre el 01/01/2025 y el 31/07/2025, y por un importe de 298.368,86 €, existiendo para ello crédito suficiente según RC nº: 2025.2.0000863.000 (Proyecto de Gasto: 2024-3-EINFA24-25, con nº de Referencia: 2024.0000013).**

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

#### ACUERDOS:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 33/157              |



**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Cláusula 3ª del contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “Gallipatos” (Expte. 2.21.C.00), para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. De tal forma que se añada:

“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.

**SEGUNDO:** Aprobar la prórroga final del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “Gallipatos” (Expte. 2.21.C.00), por un importe total de **298.368,86 €** (exento de IVA), para el periodo de **1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025**, siendo la empresa adjudicataria del contrato ATALANTA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-81509481; y el precio anual del contrato de **468.865,35 €**.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Aprobar la autorización y disposición de gastos por un importe total de **298.368,86 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013) Y según RC:

- 2025: RC 2025.2.0000863.000, de fecha 10/09/2024, por importe de 298.368,86.-€.

**CUARTO:** Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnica Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 34/157              |



**8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002729).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Adjudicada a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, con N.I.F B-79385035, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2021, el LOTE 1- REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.*

*El contrato fue formalizado el día 20 de octubre de 2021, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de veinticuatro meses, con posibilidad de dos prórrogas anuales, según el PCAP.*

*En Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023 se aprueba la primera prórroga del contrato por un período de un año entre el 21 de octubre de 2023 al 20 de octubre de 2024.*

*En virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado, firmado con fecha 19 de septiembre de 2024, se comprueba que es necesaria una 2ª prórroga del plazo de ejecución del Acuerdo Marco por un periodo de doce meses, para el Lote 1, REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.*

*Visto que consta en el expediente conformidad del contratista con la segunda prórroga de fecha 18 de septiembre de 2024, habiéndole sido notificado el correspondiente preaviso de prórroga con antelación inferior a dos meses.*

*Y visto el informe jurídico favorable para la segunda prórroga del contrato, firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2024, donde expone lo siguiente:*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 35/157              |



“ (.../...) ”

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del **21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025.**”

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de **los siguientes acuerdos:**

**Primero.- Aprobar la segunda prórroga** del contrato correspondiente al LOTE 1 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES (**Expte.: 2019/002729 Lote 1**) adjudicado a la empresa INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035, hasta el importe del presupuesto base de licitación máximo estimado de 156.250,00€, de los cuales 129.132,23 € corresponden a la base imponible y 27.117,77 € al 21% de IVA, sobre el que se aplicará la baja porcentual del 32%, al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del **21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025.**

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F B-79385035.”

Visto el informe de la Directora General de del Departamento de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 36/157              |



**9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002729).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Adjudicada a la empresa CÓDIGO DE ARQUITECTURA, S.L.P, NIF: B-81212888, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021, el LOTE II- REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.*

*El contrato fue formalizado el día 22 de noviembre de 2021, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de veinticuatro meses, con posibilidad de **dos prórrogas anuales**, según el PCAP.*

*En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2023 se aprueba la primera prórroga del contrato por un período de un año entre el 23 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre de 2024.*

*En fecha 26 de abril de 2024 se lleva a cabo una modificación del contrato para introducir el importe de los honorarios correspondientes a la prestación de la Dirección de Ejecución de Obra, sin modificación del importe económico del Acuerdo Marco.*

*Visto que consta en el expediente conformidad del contratista con la segunda prórroga de fecha 17 de septiembre de 2024, habiéndole sido notificado el correspondiente preaviso de prórroga con antelación de más de dos meses.*

*Y visto el **informe jurídico favorable** para la segunda prórroga del contrato, firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, de fecha 20 de septiembre de 2024, donde se expone:*

*“ (.../...) ”*

*Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.*

*El periodo de la prórroga será del **23 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2025.**”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 37/157              |



Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente al LOTE 2 “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. (Expte.: 2019/002729 LOTE 2) adjudicado a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA SLP, con N.I.F B-81212888**, hasta el importe del presupuesto base de licitación máximo estimado de 156.250,00€, de los cuales 129.132,23 € corresponden a la base imponible y 27.117,77 € al 21% de IVA, sobre el que se aplicará la baja porcentual del 32%, al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del **23 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2025**.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la entidad **CÓDIGO ARQUITECTURA SLP, con N.I.F B-81212888.**”

Visto el informe de la Directora General de del Departamento de Contratacion y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL, S.A. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001292).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 38/157              |



**DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL.**, con número de expediente **2022/NEG/001292** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 14/05/2024, que dice lo siguiente:

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/11/2023 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/05/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

#### **Normativa de aplicación**

0.

1. Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

#### **Consideraciones Jurídicas**

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 39/157              |



reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 40/157              |



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 13/05/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/NEG/001292

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **350,00 €**, depositada por la mercantil **GUADALTEL, S.A., con NIF A-41414145** adjudicataria de **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **GUADALTEL, S.A., con NIF A-41414145**

**Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

1. Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente número de expediente 2022/NEG/001292, **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**

- Devolver a **GUADALTEL, S.A., (NIF A-41414145)** la garantía total constituida por importe de **350,00 €**.
- **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 41/157              |



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS-AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES DE 1 DÍA. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000376).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en Materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, donde se indica que:

**Antecedentes de hecho**

*Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

*Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 11/09/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

*Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/09/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

**Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

**Consideraciones Jurídicas**

*Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a*

Pág. - 42 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 42/157              |



satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 13/09/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2024/BAS/000376

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 43/157              |



2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.373,06 €, depositada por la mercantil VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093 adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES DE 1 DÍA

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad en materia de Mayores, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2024/BAS/000376
- Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.373,06 €, depositada por la mercantil VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093 adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES DE 1 DÍA
- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN N°7 Y FINAL DEL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001420).**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 44/157              |



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 7 y final de las obras del contrato basado del “PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, 2023”, expte. 2023/BAS/001420. Y visto el informe de la Dirección de Obra, Myriam Pascual Luján, y la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, con Vº Bº de la Concejala de Bienestar social, Dña. Cristina Mora Nevado, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de septiembre de 2024.*

*Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*La certificación final está conformada en fecha 25 de septiembre de 2024. Como consecuencia de las necesidades de obra, dicha certificación asciende a un importe de 102.097,54 €, lo que supone un incremento de gasto de 21.393,38 € sobre el presupuesto de adjudicación. Haciendo frente a este gasto con el documento contable RC+ de 21.393,38 € con número de ref. 2024.2.0006065.001 de 21.393,38 €.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato del “PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, 2023” en 21.393,38 € para hacer frente a la certificación nº 7 y final. Expte.2023/BAS/001420.*

*2.- Aprobar la certificación nº 7 y final del “PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, 2023”, por un importe de 102.097,54 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2024.0010492. Expte. 2023/BAS/001420.*

*3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 45/157              |



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°3 DE LA MEMORIA DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, ENERO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000073).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, expte. 2024/BAS000073, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de septiembre de 2024.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, correspondiente al mes de junio 2024. Expte.2024/BAS/000073.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 46/157              |



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0045288.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024, por un importe de 82.482,71 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., NIF: A-19001205. Expte. 2024/BAS/000073.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000203).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, expte. 2023/BAS/001803, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de

Pág. - 47 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 47/157              |



Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 24 de septiembre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las "OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024", correspondiente al mes de agosto de 2024. Expte.2024/BAS/000203.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0045283.000 correspondiente a la certificación nº 4 de las "OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024", por un importe de 43.541,12 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/000203.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, JUNIO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001231).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 48/157              |



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, expte. 2023/BAS/001231, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras, Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 24 de septiembre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, correspondiente al mes de agosto de 2024. Expte. 2023/BAS/001231.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0045287.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, por un importe de 66.625,27 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2023/BAS/001231.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 49/157              |



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001935).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, expte. 2023/BAS001935, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 24 de septiembre de 2024.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, correspondiente al mes de agosto de 2024. Expte.2023/BAS/001935.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 50/157              |



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0045290.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, por un importe de 19.359,19 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/001935.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 3), AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001775).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023” expte. 2023/BAS/001775, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE

Pág. - 51 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 51/157              |



FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 24 de septiembre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023" correspondiente al mes de AGOSTO DE 2024. Expte. 2023/BAS/001775.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0045602.000 correspondiente a la certificación nº 10 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023", por un importe 351,87 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2023/BAS/0001775.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO,**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 52/157              |



**REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (2024/CGA 01/000129).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores y directora gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:*

**“PRIMERO:** Con fecha 28 de abril de 2.017 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con exp. E.57.C.16 Reg.Arm, formalizado el contrato el 31 de mayo de 2.017, entra en vigor el día 01 de junio de 2.017, por periodo de cuatro años, prorrogable por otros dos periodos anuales más.

**SEGUNDO:** Siendo la primera de las dos prórrogas anuales aprobada en el punto 5º de la JGL de fecha 28 de mayo de 2.021, y la segunda prórroga anual en el punto 6º de la JGL del 11 de febrero de 2.022, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2.023.

**TERCERO:** En fecha 22/04/2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la aprobación de la toma de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**

**CUARTO:** En el punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2.023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

**QUINTO:** Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo **Expte. 2023/SVA/000247** de **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 53/157              |



**(INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES.**

**SEXTO:** El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

**SÉPTIMO:** Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada los meses de julio y agosto de 2024

**OCTAVO:** Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

**NOVENO.-** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.024, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

- a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3029-241-21300 CIFE
- b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO.

| CIFE         |            |                  |                  |              |                                                                             |         |                    |
|--------------|------------|------------------|------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|
| Nº REG.      | Nº FRA.    | FECHA PRES. REG. | FECHA EMIT. FRA. | TERCERO      | CONCEPTO                                                                    | IMPORTE | RC                 |
| 2024.0000225 | 5600466007 | 01/08/2024       | 31/07/2024       | SERVICIO SAU | JULIO 24 CIFE Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S | 399,53€ | 2024.2.0000761.000 |
|              | 5600471    | 03/09/2          | 31/08/2          | SERVE        | AGOST                                                                       | 399,53€ | 2024.2.            |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 54/157              |



| 2024.0000258    | 788        | 024                    | 024                  | O<br>SERVI<br>CIOS<br>SAU          | O 24<br>CIFE<br>Scio Mto.<br>y<br>conserv.<br>de<br>instalacio<br>nes de<br>climatiza<br>ción,<br>A.C.S                |           | 0000816.000        |
|-----------------|------------|------------------------|----------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|
| SUMA CANON CIFE |            |                        |                      |                                    |                                                                                                                        | 799,06 €  |                    |
| AYUNTAMIENTO    |            |                        |                      |                                    |                                                                                                                        |           |                    |
| Nº REG.         | Nº FRA.    | FECHA<br>PRES.<br>REG. | FEHA<br>EMIT.<br>FRA | TERCE<br>RO                        | CONCE<br>PTO                                                                                                           | IMPORTE   | RC                 |
| 2024.0008676    | 5600466006 | 01/08/2024             | 31/07/2024           | SERVE<br>O<br>SERVI<br>CIOS<br>SAU | JULIO<br>24<br>AYUNTA<br>MIENTO<br>Mto. y<br>conserv.<br>de<br>instalacio<br>nes de<br>climatiza<br>ción,<br>A.C.S.... | 8.482,31€ | 2024.2.0040270.000 |
| 2024.0009574    | 5600471786 | 03/09/2024             | 31/08/2024           | SERVE<br>O<br>SERVI<br>CIOS<br>SAU | AGOST<br>O 24<br>AYUNTA<br>MIENTO<br>Mto. y<br>conserv.<br>de<br>instalacio<br>nes de<br>climatiza<br>ción             | 8.482,31€ | 2024.2.0044136.000 |
| 2024.0008087    | 5600464631 | 19/07/2024             | 17/07/2024           | SERVE<br>O<br>SERVI                | PLACA<br>ELECTR<br>ONICA                                                                                               | 1.131,59€ | 2024.2.0040270.000 |

Pág. - 55 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 55/157              |



|                    |  |  |  |             |                                                                                |                    |  |
|--------------------|--|--|--|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
|                    |  |  |  | CIOS<br>SAU | SSY<br>HITACHI<br>INCLUID<br>O<br>TRAFO<br>ALIMEN<br>TACIÓN<br>CERRO<br>MOLINO |                    |  |
| Suma AYUNTAMIENTO. |  |  |  |             |                                                                                | 18.096,21€         |  |
| <b>SUMA TOTAL</b>  |  |  |  |             |                                                                                | <b>18.895,27 €</b> |  |

Según el informe de contratación de fecha 20/09/2024: “ Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2023/SVA/000247 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES-COLEGIOS PÚBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA.

Actualmente el expediente se encuentra en fase de requerimiento de documentación a las empresas adjudicatarias para proceder a su adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.024, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas para lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de este acuerdo.

**ÚNICO.** Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **18.895,27 €** (dieciocho mil ochocientos noventa y cinco euros con veintisiete céntimos de euros) 21% IVA incluido, correspondiente a las facturas de SERVEO SERVICIOS SAU, CIF A80241789 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA

Pág. - 56 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 56/157              |



SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3029-241-21300 CIFE las facturas 5600466007 y 5600471788 de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de los meses de julio y agosto de 24 por importe de 799,06 € (setecientos noventa y nueve euros con seis céntimos) 21% IVA incluido, con cargo a los RC 2024.2.0000761.000 Y 2024.2.0000816.000

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO la facturas 5600466006, 5600471786 y 5600464631 de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de los meses de julio y agosto de 24 por canon mensual, por importe de 18.096,21€ (dieciocho mil noventa y seis euros con veintiún céntimos) 21% IVA incluido, con cargo a los RC 2024.2.0040270.000 y 2024.2.0044136.000. “

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AGAPEA FACTORY, S.A. (2024/CGA 01/000136).**

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 57/157              |



“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 23 de septiembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, necesario para impartir la programación:

**DESCRIPCIÓN:** Material necesario para impartir la programación **Programa de formación que se incluye en el contexto de las políticas de activación para el empleo, como actuación esencial en la adquisición de competencias y mejora de la experiencia profesional de las personas en situación de desempleo, con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. A realizar por la entidad CIFE en los años 2024 y 2025.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: **AGAPEA FACTORY, S.A.** CIF.: A92508720

| Fecha Registro | N.º Registro | N.º Ref Factura | Aplicación Presupuestaria |         | Acc.Formativa                                                           | Suministro           | Importe           |
|----------------|--------------|-----------------|---------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| 01/08/2024     | 20240000237  | 0-9195          | 3029-241.35-22199         | 22/1977 | Atención sociosanitaria personas dependientes en instituciones Sociales | Libros               | 1.152,00 €        |
| 08/08/2024     | 20240000247  | 0-9447          |                           | 22/1969 | Operaciones Basicas Cocina                                              | Libros               | 1.344,00 €        |
|                |              |                 |                           |         |                                                                         | <b>Importe Total</b> | <b>2.496,00 €</b> |

**IMPORTE:** La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.496,00 € IVA incluido.**

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00 €. Para el Lote 12: Libro y Manuales el presupuesto es de 55.000,00 €.

**SEGUNDO** Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 12 Libros y Manuales se adjudica en primer lugar a LIBRERÍA ATENAS, S.L. en segundo lugar a

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           |  | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |  |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |  |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         |  | Página | 58/157              |



SUMOSA MUNDOP, S.L. y en tercer lugar INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

**TERCERO:** Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 12 Libros y Manuales se prorroga por un importe de 55.000,00 €.

**CUARTO:** Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 2% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. El Lote 12 Libros y Manuales se prorroga por un importe de 55.000,00 €.

**QUINTO:** Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento en la Fase I: Implementación del SDA en la etapa de selección de proveedores. Se hace imprescindible el suministro debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la entrega de libros y manuales es obligatorio en cada uno de los Certificados de Profesionalidad.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

**SEXTO:** Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 59/157              |



Se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas detallando las siguientes ofertas económicas:

| LIBROS Y MANUALES                                                                   | RA-MA             | AGAPEA            | BRAVO             | CERVANTES         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 22/1977 - SSCS0208 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones | 1.209,46 €        | 1.152,00 €        | 1.224,00 €        | 1.223,28 €        |
| 22/1969 - HOTR0108 Operaciones Básicas Cocina                                       | 1.410,86 €        | 1.344,00 €        | 1.428,00 €        | 1.427,16 €        |
| <b>SUMANORIO TOTAL</b>                                                              | <b>2.620,32 €</b> | <b>2.496,00 €</b> | <b>2.652,00 €</b> | <b>2.650,44 €</b> |

Con fecha 29/07/2024 el departamento de formación acepta el presupuesto con mejor relación calidad-precio.

**SÉPTIMO:** se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **AGAPEA FACTORY, S.A.** con importe de 2.496,00 € dado que es la más económica ofertando todos los ítems y cantidades solicitadas.

**OCTAVO:** Las facturas se corresponden con los siguientes programas de formación: Certificado de Profesionalidad para el programa formativo FDA Desempleados Ayuntamientos 2022:

- 22/1977 SSCS0208 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
- 22/1969 HOTR0108 Operaciones Básicas Cocina.

El importe de las facturas objeto de la presente convalidación, se corresponden con material necesario para impartir los proyectos que han comenzado el mes de septiembre de 2024 por importe de **2.496,00 € IVA incluido**.

**NOVENO:** El suministro ha sido efectivamente entregado en nuestros almacenes del Centro de Formación en el mes de agosto de 2024.

**DÉCIMO:** El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

**ONCEAVO:** Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

**DOCEAVO:** El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 60/157              |



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro detallado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero y único:** APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.496,00 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de libros del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ZHEUS DISTRIBUCIONES, S.L. (2024/CGA\_01/000137).**

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 20 de septiembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la

Pág. - 61 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 61/157              |



convalidación del gasto de las siguientes facturas, necesario para impartir la programación:

**DESCRIPCIÓN:** Material necesario para impartir la programación **Programa de formación que se incluye en el contexto de las políticas de activación para el empleo, como actuación esencial en la adquisición de competencias y mejora de la experiencia profesional de las personas en situación de desempleo, con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. A realizar por la entidad CIFE en los años 2024 y 2025.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: **ZHEUS DISTRIBUCIONES GENERALES, S.L.** CIF.: B81747933

| Fecha Registro | N.º Registro | N.º Refactura | Aplicación Presupuestaria | Acc.Formativa |                                   | Suministro           | Importe           |
|----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------|
| 01/09/2024     | 2024000254   | 819           | 3029-241.42-22199         | CCJ/0038/24   | Cualificación Profesional Jóvenes | Libros               | 2,282,86 €        |
|                |              |               |                           |               |                                   | <b>Importe Total</b> | <b>2.282,86 €</b> |

**IMPORTE:** La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de

**2.282,86 € IVA incluido. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00

€. Para el Lote 12: Libro y Manuales el presupuesto es de 55.000,00 €.

**SEGUNDO** Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 62/157              |



(CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 12 Libros y Manuales se adjudica en primer lugar a LIBRERÍA ATENAS, S.L. en segundo lugar a SUMOSA MUNDOCOP, S.L. y en tercer lugar INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

**TERCERO:** Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 12 Libros y Manuales se prorroga por un importe de 55.000,00 €.

**CUARTO:** Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 2% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. El Lote 12 Libros y Manuales se prorroga por un importe de 55.000,00 €.

**QUINTO:** Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento en la Fase I: Implementación del SDA en la etapa de selección de proveedores. Se hace imprescindible el suministro debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la entrega de libros y manuales es obligatorio en cada uno de los Certificados de Profesionalidad.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

**SEXTO:** Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 63/157              |



recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

Se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas:

- Módulo transversal de Competencias Digitales (60h).
- Sensibilización Ambiental y Buenas Prácticas en la Ocupación (50h).
- Habilidades Personales y Sociales para el Empleo (40h).
- Certificado de Profesionalidad: **ADGG0408** "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales" que se va a desarrollar entre el 01/08/24 y el 18/10/24.
- Certificado de Profesionalidad: **SSCM0108** "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales" que se va a desarrollar entre el 01/08/24 y el 02/09/24.
- Módulo transversal de Competencias Digitales (60h).
- Habilidades Personales y

Sociales para el Empleo (40h). a

continuación, se detalla las

siguientes ofertas económicas:

| LIBROS Y MANUALES | Minerva    | BRAVO      | ZHEUS      |
|-------------------|------------|------------|------------|
| CCJ/0039/24       | 5.137,82 € | 5.454,20 € | 5.454,20 € |
| APC/0106/24       |            |            |            |
| ACJ/0083/24       |            |            |            |
| CPC/0038/24       |            |            |            |

Con fecha 19/06/2024 la Técnica de formación acepta el presupuesto con mejor relación calidad-precio.

**SÉPTIMO:** se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **ZHEUS DISTRIBUCIONES GENERALES, S.L. (CERVANTES)** con importe de 5.127,92 € dado que es la más económica ofertando todos los ítems y cantidades solicitadas.

**OCTAVO:** La factura se corresponde con los siguientes programas de formación.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 64/157              |



**1. CPC/0038/2024 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

El importe de la factura objeto de la presente convalidación, se corresponden con material necesario para impartir los proyectos que han comenzado el mes de septiembre de 2024 por importe de **2.282,86 € IVA incluido**.

**NOVENO:** El suministro ha sido efectivamente entregado en nuestros almacenes del Centro de Formación durante el mes julio de 2024.

**DÉCIMO:** El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

**ONCEAVO:** Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

**DOCEAVO:** El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro detallado anteriormente."

**Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero y único:** APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.282,86 € IVA incluido**. las siguientes facturas correspondientes al suministro de libros del cuadro arriba mencionado."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 65/157              |



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA HIGIENDI, S.L. (2024/CGA 01/000140).**

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 23 de septiembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:*

*“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, necesario para impartir la programación:*

**DESCRIPCIÓN:** Material necesario para impartir la programación **Programa de formación que se incluye en el contexto de las políticas de activación para el empleo, como actuación esencial en la adquisición de competencias y mejora de la experiencia profesional de las personas en situación de desempleo, con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. A realizar por la entidad CIFE en los años 2024 y 2025.**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL.: HIGIENDI, S.L. CIF.: B83280057**

| Fecha Registro | N.º Registro | N.º Ref Factura | Aplicación Presupuestaria | Acc.Formativa |                           | Suministro            | Importe    |
|----------------|--------------|-----------------|---------------------------|---------------|---------------------------|-----------------------|------------|
| 09/08/2024     | 20240000238  | S241393         | 3029-241.43-22199         | CCJ/0039/24   | Cualificación profesional | Productos de limpieza | 1.288,29 € |
| 12/09/2024     | 20240000273  | S241535         | 3029-241.42-22199         | CPC/0038/24   | Cualificación profesional | Productos de limpieza | 1.212,88 € |

**IMPORTE:** La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.501,17 € IVA incluido**.

**ANTECEDENTES:**

Pág. - 66 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 66/157              |



**PRIMERO:** El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00 €, para el Lote 6 Material higiénico es de 5.000,00€

**SEGUNDO** Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 6 Material higiénico se adjudica en primer lugar a MAYPRO-PRODILES QUIMICOS, S.A; en segundo lugar, a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. y en tercer SUMOSA MUNDOP, S.L.

**TERCERO:** Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 6 Material higiénico se prorroga por un importe de 5.000,00 €.

**CUARTO:** Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 6 Material higiénico el presupuesto es de 1.000,00 €.

**QUINTO:** Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento en la Fase I: Implementación del SDA en la etapa de selección de operadores, en la que los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad, habilitación y solvencia suficiente. Se hace imprescindible el suministro debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 67/157              |



Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

**SEXTO:** Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

Se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas a continuación, se detalla las siguientes ofertas económicas:

| PRODUCTOS<br>HIGIENICOS | PUNTO<br>LIM | BISNE      | HIGIENDIS  | MAGAR      | QUALITY    |
|-------------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|
| CCJ/0039/24             | 2.680,81 €   | 2.882,98 € | 2.501,17 € | 2.878,97 € | 2.922,65 € |
| CPC/0038/24             |              |            |            |            |            |

Con fecha 18/06/2024 la Técnica de formación acepta el presupuesto con mejor relación calidad-precio.

**SÉPTIMO:** se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **2.501,17 € IVA incluido** dado que es la más económica ofertando todos los ítems y cantidades solicitadas.

**OCTAVO:** Las facturas se corresponden con los siguientes programas de formación.

**1. CCJ/0039/2024 PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027.**

**2. CPC/0038/2024 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

El importe de las facturas objeto de la presente convalidación, se corresponden con material necesario para impartir los proyectos que han comenzado el mes de agosto y septiembre de 2024 por importe de **2.501,17 € IVA incluido**.

**NOVENO:** El suministro ha sido efectivamente entregado en nuestros almacenes del Centro de Formación durante el mes de agosto y septiembre de 2024.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 68/157              |



**DÉCIMO:** El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

**ONCEAVO:** Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

**DOCEAVO:** El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro detallado anteriormente”.

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero y único:** APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.501,17 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de material de limpieza e higiene del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U. (2024/CGA\_01/000145)**

Vista la propuesta presentada por Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

Pág. - 69 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 69/157              |



“Visto el informe técnico que cita:

**“Primero. -**

Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, EXPTE.: E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.

**Segundo. -**

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, se encuentra en fase de estudio de forma independiente al departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el que se estaba estudiando de forma conjunta, debido a la dilación que estaba suponiendo hacerlo de manera conjunta con el citado departamento.

**Tercero. -**

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U**, la que continúa con la prestación del servicio.

Con fecha 10 de octubre de 2023 y registro número 2023058626, la empresa prestadora del servicio, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U**, solicita la revisión de los precios para cubrir todos los costes directos, indirectos y gastos de estructura (personal, maquinaria, etc) soportados por la prestación del servicio, más beneficio industrial.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 70/157              |



**Cuarto. -**

Con fecha 18 de enero de 2024 y registro número 2024003278 la empresa justifica los costes directos, indirectos y gastos de estructura (personal, maquinaria, etc) soportados por la prestación del servicio, más el beneficio industrial, en base a lo cual se acuerda el coste del servicio.

El precio supone un incremento del 31,86% sobre el precio mensual del contrato inicial, se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo más elevado del que se ha aplicado anteriormente, está ajustado al precio actual de mercado y se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

**Quinto. -**

Se hace indicación expresa de:

0. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
  - Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
  - Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de junio, julio y agosto de 2024.

**Sexto. -**

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 71/157              |



Aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

| FECHA      | Nº REGISTR O | PROVEEDO R                                    | CONCEPTO                                                | IMPORTE       | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------------|--------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 02/07/2024 | 20240000754  | AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU (A65208084) | TRABAJOS CONSERVACIÓN LIMPIEZA JUNIO 2024               | Y 33.206,76 € | 4069 – 342 - 21000        |
| 01/08/2024 | 20240000905  |                                               | TRABAJOS CONSERVACIÓN LIMPIEZA JULIO 2024               | Y 33.206,76 € |                           |
| 29/08/2024 | 20240000955  |                                               | SUMINISTRO PROGRAMADOR Y CAÑÓN DE RIEGO                 | 1.830,81 €    |                           |
| 29/08/2024 | 20240000956  |                                               | TALA Y RETIRADA DE ÁRBOLES LA ALDEHUELA B1; B2; B3 Y B4 | 3.174,46 €    |                           |
| 29/08/2024 | 20240000957  |                                               | TALA Y RETIRADA DE ÁRBOLES LA ALDEHUELA A1; A2 Y A3     | 2.107,84 €    |                           |
| 02/09/2024 | 20240000963  |                                               | TRABAJOS CONSERVACIÓN LIMPIEZA AGOSTO 2024              | Y 33.206,76 € |                           |
| TOTAL      |              |                                               |                                                         | 106.733,39 €  |                           |

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.- APROBACIÓN DEL GASTO Y LAS BASES PARA LAS AYUDAS A FAMILIAS CON UNO O MÁS HIJOS/AS ESTUDIANDO UN GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA, CONVOCATORIA 2024-2025. (2024/GPR 01/004480)**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 72/157              |



Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y del Director General Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:*

“

*Para muchas familias de Fuenlabrada es casi imposible el acceso de sus hijos e hijas a los estudios universitarios debido al desembolso económico que ello representa. Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se quiere contribuir a hacer menos oneroso este gasto, revirtiéndoles una parte de sus contribuciones como impuestos municipales en ayudas para estos estudios, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada, si bien se puedan cursar los estudios universitarios de grado en cualquier universidad pública del territorio español.*

*Considerando que según la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ante la aprobación del Real Decreto por el que se establecen, en torno a la renta y el patrimonio familiar, las cuantías de las becas y ayudas al estudio del MEC, consideran que “la aplicación de los nuevos requisitos académicos junto con el cambio de modelo en la asignación económica de las becas universitarias pueden conducir a un efecto excluyente y disuasorio, tanto para el acceso como para la continuación en los estudios superiores. La reducción general de cuantías y de componentes de estas becas, la reducción de umbrales económicos y el endurecimiento de requisitos académicos impiden el acceso a la beca de muchos estudiantes. Estos factores también producirán un número importante de abandonos de estudiantes próximos a finalizar sus estudios, generando una indeseada ineficiencia en el sistema universitario (especialmente en el público)”*

*Considerando que los precios de tasas universitarias de las Universidades Públicas Madrileñas por crédito publicadas anualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid muestran la brutal subida de las tasas en el espacio de los últimos años. Así la media del crédito universitario para el curso académico 2011/2012 según BOCM de 20 de julio de 2011 fue de 15,06€, si cada curso tiene 60 créditos, en dicho curso la matrícula de un alumno en primera convocatoria costó 903€. En tanto que en el curso académico 2024/2025, de acuerdo con los precios públicos vigentes conforme al BOCM de 01 de julio de 2022, relativo al Decreto 43/2022, de 29 de junio, el importe medio del crédito universitario en primera matrícula fue de 19,01€, con lo que en un curso de 60 créditos la matrícula costaría 1140,60€. Esto supuso y supone un incremento de un 26,3%.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 73/157              |



En consecuencia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada no quiere permanecer impasible ante la disminución de oportunidades y el deterioro del bienestar que están experimentando las familias de Fuenlabrada por la vulneración de derechos educativos de sus hijas e hijos, merced a los recortes y el incremento abusivo de las tasas en diversas etapas educativas y actuará en virtud del artículo 25.2.e Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre).

Por todo lo cual, esta situación exige de los poderes públicos acciones reequilibradoras y de atención inmediata para evitar que la exclusión de la universidad de los hijos de familias con menos recursos económicos suponga también la exclusión de éstos de su entorno social y cultural, dada la frustración que pueda producir en los jóvenes de nuestro municipio la imposibilidad del desarrollo de sus capacidades por falta de medios económicos en el seno de sus familias.

Las Universiayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
  - Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicado en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobado definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.
  - Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de 640.000 €, mediante convocatoria de subvenciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y con cargo a la partida presupuestaria 6051-326-48911. Este importe presupuestario podrá ser ampliado según disponibilidad presupuestaria en aras de poder otorgar el máximo de ayuda a cada solicitante.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, la renta de la unidad familiar no podrá sobrepasar los 46.200,00 euros.

La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de **todos los miembros** que componen la unidad familiar –progenitores e hijo/a/s consignados en la solicitud- conforme a las bases adjuntas.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 74/157              |



Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR                                                                                     | Nº PUNTOS<br>ADJUDICADOS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Hasta 13.924,00 €                                                                                               | 14 puntos                |
| Entre 13.924,01 € y 27.848,00 €                                                                                 | 10 puntos                |
| Desde 27.848,01 € hasta 46.200,00 €                                                                             | 6 puntos                 |
| Por cada padre, madre, tutor o tutora incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33% | 3 puntos                 |
| Por cada estudiante incluida/o en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%                 | 4 puntos                 |

Las solicitudes serán clasificadas según el nivel de renta per cápita de la familia solicitante, considerando los ingresos familiares en función de la renta anual del ejercicio económico 2023. Se establecen los siguientes grupos:

**Grupo 1.** Renta familiar hasta 13.924,00€.

**Grupo 2.** Renta familiar entre 13.924,01 y 27.848,00€

**Grupo 3.** Renta familiar entre 27.848,01 y 46.200,00€

En primera instancia y al objeto de conceder el máximo establecido se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la ayuda correspondiente a su grupo y la renta de su unidad familiar, según se detalla a continuación:

- **Grupo 1: Puntuación igual o mayor a 14 puntos:** Ayuda máxima de 800 €;
- **Grupo 2: Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive:** Ayuda máxima de 505 €;
- **Grupo 3: Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive:** Ayuda máxima de 320 €.

Para aquellas/os estudiantes que hubieran realizado durante la convocatoria 2024 su prueba de Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad – EBAU/EVAU, podrán solicitar el Bono EBAU/EVAU, por un importe de hasta 93,02 euros, de acuerdo a lo recogido en el artículo 11 de las Bases adjuntas.

En caso de que el número de beneficiarios admitidos, multiplicado por el importe máximo de la ayuda que les correspondiera, sea superior a la asignación presupuestaria establecida, se valorará la posibilidad de incrementar dicha asignación económica para satisfacer la beca máxima a todos los beneficiarios o, en caso de no ser posible, se

Pág. - 75 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 75/157              |



ajustará el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de estas ayudas, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de ayudas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para estas ayudas se establecen las siguientes fases:

- 1ª Fase de Ayudas a las familias- Universiayudas;
- 2ª Fase: Banco Municipal de Tiempo.

**Banco Municipal de Tiempo:** está destinado para aquellas familias con alumnos/as universitarios que hayan solicitado la ayuda, que estén provisionalmente admitidas y cuyos hijos/as universitarios/as quieran voluntariamente destinar su tiempo libre a colaborar en actividades con fines sociales y con una duración de 25 horas. Así, su ayuda familiar podrá ser incrementada con un bono adicional de 200 euros, que tendrá el carácter de premio a la participación voluntaria. A tal efecto, se establecerán unas normas del Banco Municipal de Tiempo en las que se regulen la participación voluntaria en actividades con fines sociales y que serán aprobadas en JGL.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada de la COVID 19, la aprobación y ejecución de este programa socioeducativo vinculado a las Universiayudas quedarán supeditadas a las condiciones sociosanitarias que permitan su realización con garantías suficientes para su correcto desarrollo.

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos se determinará la cuantía de las ayudas con el límite del crédito aprobado, de la siguiente forma:

| GRUPO | PUNTUACIÓN                                 | Importe Ayuda | Banco Tiempo | TOTAL  |
|-------|--------------------------------------------|---------------|--------------|--------|
| 1     | Puntuación igual o mayor a 14 puntos       | 800 €         | 200 €        | 1000 € |
| 2     | Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive | 505 €         | 200 €        | 705 €  |
| 3     | Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive   | 320 €         | 200 €        | 520 €  |

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Pág. - 76 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 76/157              |



Por todo lo cual, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases por las que se regirán las ayudas para familias con uno o más hijos/as estudiando un grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española que se adjuntan como Anexo.

**SEGUNDO:** Publicación de las bases en la web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

**TERCERO:** Aprobar un compromiso de gasto a futuro en el ejercicio 2025, por un importe de 640.000 euros, que serían ampliables, en el caso de resultar necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2025-6051-326-48911.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**24.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, JULIO 2024. (2024/GPR 01/004470).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU julio 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 25 de septiembre de 2024, la concejala delegada, en uso de las

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 77/157              |                                                                                       |

facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

0. Aprobar la tasa RSU de julio de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**  
CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS JULIO 2024**  
INTERESADO: **MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**  
TONELADAS: **4.307,84**  
CUOTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)  
IMPORTE TOTAL CUOTA: **112.003,84 €**

Visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**25.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, AGOSTO 2024. (2024/GPR 01/004475).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU agosto 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 25 de septiembre de 2024, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de agosto de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

Pág. - 78 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 78/157              |



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**  
CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS AGOSTO 2024**  
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR  
TONELADAS: **3.854,06**  
CUOTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)  
IMPORTE TOTAL CUOTA: **100.205,56 €**

Visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**26.- ACUERDO DE MEDIACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS TITULARES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 9.2 (UE-9.2) DEL P.G.O.U DE FUENLABRADA. (2024/GPR 01/004532)**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

**“Vista:** El “Acuerdo de Mediación entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Titulares de la Unidad de Ejecución 9.2 (U.E-9.2) del PGOU de Fuenlabrada, para su desarrollo en sistema de compensación” alcanzado a través de la mediación del Centro de Resolución de Conflictos MedialCAM del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid con número de expediente 2861/2023 ICAdmvo.

**Visto:** El informe de fecha 30 de septiembre de 2024 del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad con el siguiente literal:

El Plan General De Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado en la sesión celebrada en fecha 15 de Abril de 1999, y publicado en el BOCM de 20 de Mayo del mismo año, define la Unidad de Ejecución nº 9-2, un suelo para usos residenciales situado en la C/ Harina.

La Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2008, fue aprobado definitivamente el

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 79/157              |



*Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la UE-9.2.*

*Ante la inacción de la propiedad en el desarrollo de la U.E. 9-2 la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2021 inició, de oficio ,expediente de cambio de sistema de ejecución de la UE-9.2, proponiendo el desarrollo de esta Unidad de Ejecución mediante el sistema de expropiación.*

*Los titulares de las parcelas afectadas D<sup>a</sup> Trinidad Paloma de Andrés Fernandez, D. Julián Perez Escolar, D<sup>a</sup> Maria Luisa Ríos Pérez y D. Santiago Ríos Pérez presentaron demanda contencioso-administrativa contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Fuenlabrada de modificación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 9.2.*

*El 26 de septiembre de 2023 la Magistrada Ilma. Sra. Dña. Raquel Catalá Veses del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid acordó derivar el pleito (Procedimiento Ordinario 602/2022) a mediación.*

*Con fecha 16 de febrero de 2024 se inicia proceso de mediación en el Centro de Resolución de Conflictos MedialCAM del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid con número de expediente 2861/2023 ICAdmvo.*

*En el proceso de mediación el Ayuntamiento de Fuenlabrada y los titulares de las parcelas han alcanzado un acuerdo para el desarrollo de l Unidad de Ejecución 9.2. Los términos fundamentales de este acuerdo son el desarrollo de la unidad 9.2 mediante el sistema de compensación, comprometiéndose los titulares a formular iniciativa de su desarrollo mediante convenio urbanístico y a proceder al desarrollo y ejecución de la U.E 9.2 de acuerdo con un calendario específico. Por su parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a archivar el expediente de modificación del sistema de actuación y agilizar la tramitación de los documentos de planeamiento. Ambas partes pactan que en caso de incumplimiento del Acuerdo por parte del Ayuntamiento, este desistirá de iniciar el procedimiento de cambio de sistema ejecución mediante Expropiación; y si por el contrario, el incumplimiento se produjese por la Propiedad, estos desistirán de recurrir el cambio de Ejecución que el Ayuntamiento impulse para su desarrollo por Expropiación.*

**Considerando:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,*

**Primero:** Aprobar el “Acuerdo de Mediación entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Titulares de la Unidad de Ejecución 9.2 (U.E-9.2) del PGOU de Fuenlabrada, para su desarrollo en sistema de compensación” cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 80/157              |



*“Acuerdo de Mediación entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Titulares de la Unidad de Ejecución 9.2 (U.E-9.2) del PGOU de Fuenlabrada, para su desarrollo en sistema de compensación”*

### COMPARECEN

*D<sup>a</sup> Ana María Perez Santiago, Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con DNI número 52495784-D y con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada, Pza. de la Constitución, nº. 1, facultada por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha cuatro de octubre de 2024.*

*D. Julián Pérez Escolar, con DNI 01362001-X vecino de Fuenlabrada, con domicilio en C/ Humilladero, nº1 de dicha localidad.*

*Dña. Trinidad Paloma de Andrés Fernández, con DNI 01083954X y domicilio en Madrid en General Ricardos, nº 222.*

*Dña. Noelia Pérez Miranda, con DNI 4899823 W, vecina de Fuenlabrada, con domicilio en Avd. Europa, 2-E-1 de Fuenlabrada (28943).*

*D. Álvaro Pedro de Andrés Agustín, con DNI 50.757.576 , con domicilio en Avd. Nuestra Sra. de Fátima, nº 40-Izq. P.6-1 de Madrid.*

*Dña. Sara María De Andrés Agustín, con DNI 05307900Y con domicilio en Avd. Nuestra Sra. de Fátima, 40 -6º Izquierda 28047 de Madrid.*

*Dña. Carmen García Lastra Núñez, con DNI 32599346C con domicilio Calle Coslada, nº 5-5ºA , 280028 de Madrid.*

### INTERVIENEN

*D<sup>a</sup> Ana María Perez Santiago en su calidad de Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, como representante del mismo.*

*D. Julián Pérez Escolar en su propio nombre y derecho, en representación de Dña. María Luisa Ríos Pérez, con DNI 33299936-F con domicilio en Calle Montero de los Ríos, nº 37,7º J de Santiago de Compostela (A Coruña), y D. Santiago Ríos Pérez, con DNI 33299937-P, con domicilio en Calle General Pardinas, nº 31-7D de Santiago de Compostela (A Coruña), en virtud de Poder otorgado a en fecha 9 de Abril de 2003, ante el*

Pág. - 81 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 81/157              |



Notario de Santiago de Compostela (A Coruña) D. Álvaro Moure Coyanes bajo el N° 1024 de su Protocolo.

Dña. **Trinidad Paloma de Andrés Fernández** en su propio nombre y derecho.

Dña. **Noelia Pérez Miranda**, en representación de Dña. **María del Carmen de Andrés Fernández** con DNI 00244102 A con domicilio en Madrid, Calle General Ricardos, 222-3B, según Escritura de Poder otorgada a su favor ante la Notaria de Fuenlabrada Dña. Cristina Marques Mosquera, en fecha 3 de Noviembre de 2023, Protocolo nº 2021 /23.

D. **Álvaro Pedro de Andrés Agustín**, Dña. **Sara María De Andrés Agustín**, y Dña. **Carmen García Lastra Núñez** en su propio nombre y derecho, en representación de la HERENCIA yacente de D. **Gregorio Joaquín de Andrés Fernández** otorgada por todos los herederos de cualquier concepto en fecha 3 de Febrero de 2023, y que también comparecen, en este acto, y suscriben, al Objeto de manifestar su conformidad ratificando el presente acuerdo.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de presente documento y acuerdos,

#### EXPONEN

- I. Que el ámbito del presente acuerdo se corresponde con el delimitado para la Unidad de Ejecución nº 9-2 (en adelante UE-9.2), definida por el PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA del Municipio de Fuenlabrada, aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado en la sesión celebrada en fecha 15 de Abril de 1999, y publicado en el BOCM de 20 de Mayo del mismo año, cuyas determinaciones Urbanísticas se detallan en Ficha individual recogida en las Normas II del PG **que se adjunta al presente como ANEXO-1.**
- II. Que D. **Julián Pérez Escolar**, Dña. **María Luisa Ríos Pérez**, D. **Santiago Ríos Pérez**, Dña. **Trinidad Paloma de Andrés Fernández**, Dña. **María del Carmen Andrés Fernández**, D. **Álvaro Pedro de Andrés Agustín** y D<sup>a</sup>. **Sara María de Andrés Agustín**, (en adelante la propiedad) constituyen, con arreglo al siguiente desglose, la totalidad de la titularidad de las seis fincas incluidas en el ámbito de la UE-9.2, cuyas certificaciones registrales actualizadas se acompañan en el **ANEXO nº 2:**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 82/157              |



- Fincas nº 26.614, 26.613, 26.612 y 26.611 del Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada. Titulares:

D. Julián Pérez Escolar en  $\frac{1}{2}$  de pleno dominio  
D. Santiago Ríos Pérez en  $\frac{1}{4}$  de pleno dominio  
Dña. María Luisa Ríos Pérez en  $\frac{1}{4}$  de pleno dominio.

- Finca nº 14.047 del Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada.

Titulares:

D. Álvaro Pedro de Andrés Agustín, Dña. Sara María De Andrés Agustín, y Dña. Carmen García Lastra Núñez herederos legítimos en herencia yacente de D. Gregorio Joaquín de Andrés Fernández, en la totalidad del pleno dominio.

- Finca nº 33.814 del Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada.

Titulares:

Herederos legítimos en herencia yacente de D. Gregorio Joaquín de Andrés Fernández representados por D. Álvaro Pedro de Andrés Agustín, en la  $\frac{1}{3}$  del pleno dominio.

Dña. María del Carmen de Andrés Fernández, con  $\frac{1}{3}$  del pleno dominio.

Dña. Trinidad Paloma de Andrés Fernández, con  $\frac{1}{3}$  del pleno dominio.

III. Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2008, fue aprobado definitivamente el Proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la UE-9.2.

IV. Que por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (en adelante el Ayuntamiento) se inició de oficio expediente de cambio de sistema de ejecución de la UE-9.2 mediante aprobación inicial de fecha 5 de noviembre de 2021.

V. Que por parte de D<sup>a</sup> Trinidad Paloma de Andrés Fernández, D. Julián Pérez Escolar, D<sup>a</sup> María Luisa Ríos Pérez y D. Santiago Ríos Pérez presentaron demanda contencioso-administrativa contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Fuenlabrada de modificación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 9.2.

VI. Que en el Procedimiento Ordinario 602/2022 A, la Magistrada Ilma. Sra. Dña. Raquel Catalá Vesces del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid dictó, el 26

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 83/157              |



de septiembre de 2023, acuerdo derivar el pleito a mediación.

VII. Con fecha 16 de febrero de 2024 se inicia proceso de mediación en el Centro de Resolución de Conflictos MedialCAM del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid con número de expediente 2861/2023 ICAdmvo.

VIII. Que tras una serie de reuniones los comparecientes han llegado a un acuerdo para el desarrollo de la UE-9.2 mediante el sistema de Compensación, con arreglo a los siguientes:

### **ACUERDOS.**

**PRIMERO.-** Los titulares de todas las fincas incluidas en el ámbito de la UE-9.2, identificados en el expositivo II, en aplicación del artículo 106.2 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM), muestran unánimemente su conformidad para formular iniciativa de su desarrollo mediante convenio urbanístico en sustitución del Proyecto de estatutos y bases de actuación aprobado el 25 de abril de 2008. A tal efecto, en aplicación del artículo 108.2.b, para la gestión de la actividad de ejecución, se obligan y comprometen a la constitución de sociedad mercantil o civil, en cuyo capital participen todos ellos.

**SEGUNDO.-** Los comparecientes asumen y se comprometen al desarrollo de la UE-9.2, cuyas determinaciones urbanísticas se detallan en Ficha individual recogida en las Normas II del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada con aprobación en fecha 15 de Abril de 1999, mediante el sistema de actuación de compensación sujeto al siguiente calendario, que establece unos plazos vinculantes y obligatorios tanto para la propiedad como para el Ayuntamiento:

### **CALENDARIO DE COMPROMISOS**

**1º.- Por PARTE del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,** se compromete, en el plazo de **un mes** contado desde la fecha de notificación de la Homologación Judicial del presente Acuerdo, a la tramitación, ante la Junta de Gobierno Local, del expediente de archivo del acuerdo de cambio de sistema de ejecución por Compensación por el de Expropiación, aprobado inicialmente en fecha 5 de noviembre de 2021, manteniéndose el sistema de ejecución por Compensación con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo de

Pág. - 84 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 84/157              |



Mediación.

**2º.- Por PARTE de la PROPIEDAD**, se compromete a la presentación de Iniciativa Urbanística, en el plazo **de siete meses** desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local referido al archivo del expediente del cambio de sistema de ejecución, en ejecución del punto 1º de este calendario, con la siguiente documentación:

- Acreditación de la Representación conforme al art. 106.1 de la LSCM.
- Proyecto de Urbanización del ámbito UE-9.2 conforme la ficha Urbanística. En aplicación de lo dispuesto en el art. 106.1.c. de la LSCM.
- Propuesta de Convenio Urbanístico. A tenor de los art. 106.2 y 246 de la LSCM con anexo de Proyecto de Reparcelación.
- Acreditación de anuncio de la Iniciativa en el BOCM y en publicación de diario conforme establece el art. 106.1 LSCM.

En el seno de la redacción del Proyecto de Urbanización, cuyo contenido se ajustará al art. 97 de la LSCM y a lo reflejado en el Anexo II de la Ordenanza de tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada, deberá iniciarse el proceso de obtención de conformidades técnicas para los proyectos de su responsabilidad de todas y cada una de las empresas suministradoras.

**3º.- Por parte del AYUNTAMIENTO**, se revisará, en el plazo **de 45 días**, la documentación presentada por la propiedad, con notificación, en su caso, de requerimiento de posibles deficiencias o aporte de información complementaria.

**4º.- Por PARTE de la PROPIEDAD**, deberá presentar, en el plazo **de 30 días** desde la notificación del requerimiento municipal, en su caso, la corrección de deficiencias o complementos solicitados.

**5º.- Por parte del AYUNTAMIENTO**, se solicitará en el plazo **máximo de 15 días** desde la presentación del Proyecto de Urbanización y a instancia de la Propiedad, el informe de la Comunidad de Madrid al que hace referencia el artículo 7 Decreto 170/1998 sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

**6º.- Por parte del AYUNTAMIENTO**, se procederá a someter a la consideración del Pleno Municipal la Iniciativa Urbanística presentada por la propiedad, conforme los plazos que establece el art. 107.1.b. de la LSCM.

**7º.- Por parte del AYUNTAMIENTO**, se procederá a la suscripción y aprobación de la

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 85/157              |



Propuesta de Convenio aportada con la Iniciativa, en **los mismos plazos del punto anterior**, o en la Junta de Gobierno Local inmediatamente posterior a la tramitación de la Iniciativa Urbanística.

**8º.- Por parte del AYUNTAMIENTO** se someterá, en el **plazo de un mes** desde la estimación de la Iniciativa por el Pleno Municipal, a la aprobación inicial, por el Órgano competente, del Proyecto de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el art. 107.2.b de LSCM.

**9º Por PARTE de la PROPIEDAD**, efectuará, en el **plazo de 15 días desde** la notificación municipal de los acuerdos, las gestiones previstas en la ley para la Información Pública, por plazo legal de 20 días, de:

- El Proyecto de Urbanización. Art. 107.2b LSCM.
- El Convenio Urbanístico Art.247.1 de LSCM.
- Proyecto de Reparcelación anexo al Convenio, art. 88.1 y 247.1 LSCM.

**10º.- Por parte de la PROPIEDAD**, se procederá, en el **plazo de 30 días** contados desde la notificación del último Informe Sectorial de Servicios, al perfeccionamiento o cumplimentación, de los documentos que, según los informes municipales, sectoriales, o como resultado de la Información Pública resulten necesarios.

**11º.- Por parte del AYUNTAMIENTO** se procederá, en el **plazo 30 días desde la presentación** en Registro de la documentación definitiva, a la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Si por motivos ajenos a la Propiedad, y al Ayuntamiento se retrasase la aprobación del Proyecto de Urbanización, se podrá aprobar con carácter previo el Convenio Urbanístico aportado con la Iniciativa Urbanística y la Reparcelación.

La aprobación definitiva del Convenio dejará sin efecto el Proyecto de estatutos y bases aprobado el 25 de abril de 2008.

**12º.- Por parte de la PROPIEDAD**, en el **plazo de 60 días** desde la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, se dará inicio, mediante la firma del Acta de Replanteo, a las obras de urbanización.

**13º.- Por parte de la PROPIEDAD**, se desarrollará, en el **plazo de 15 meses** desde la firma del Acta de Replanteo, la ejecución de la urbanización.

**14º.- Por parte de la PROPIEDAD**, si es su interés la ejecución simultánea de las obras de edificación con la terminación de las de urbanización pendiente, se compromete a presentar la solicitud de licencia de obra no antes de cuatro meses desde el inicio de las obras de

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 86/157              |



urbanización, quedando supeditada su concesión al nivel de ejecución de las obras de urbanización.

**15.- Las OBRAS de Edificación, se regirán por lo dispuesto en** en la Ordenanza de Tramitación de Licencias.

**TERCERO.- INCUMPLIMIENTOS DEL ACUERDO.-**

Si se produce el incumplimiento de los plazos comprometidos en el calendario de compromisos del acuerdo segundo, tanto por el Ayuntamiento, como por la Propiedad, procederá un único requerimiento a la otra parte, al efecto de su cumplimiento, solicitando la documentación justificativa del retraso, y estableciendo un nuevo plazo al efecto, que no será superior a los establecidos en el citado calendario.

Si tras el requerimiento realizado se produce un nuevo incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, este desistirá de iniciar el procedimiento de cambio de sistema ejecución mediante Expropiación; y si por el contrario, el nuevo incumplimiento se produjese por la PROPIEDAD, estos desistirán de recurrir el cambio de Ejecución que el Ayuntamiento impulse para su desarrollo por Expropiación.

**CUARTO.- COMPROMISO DE HOMOLOGACIONES.**

Se comprometen todas las partes a la Homologación Judicial del presente Acuerdo de Mediación, y documentos anexos, ante el Juzgado de lo Contencioso nº 29 de Madrid, en Procedimiento de Juicio Ordinario nº 602/2022, junto con el Acta de Mediación intrajudicial, al efecto expedida por MEDIAICAM.

En conformidad con lo expuesto suscriben todas las partes, en lugar y fecha **en SIETE páginas** y seis ejemplares del mismo.”

**Segundo:** Facultar a la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores D<sup>a</sup> Ana María Pérez Santiago, con DNI número 52495784-D para la firma del Acuerdo de Mediación entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Titulares de la Unidad de Ejecución 9.2 (U.E-9.2) del PGOU de Fuenlabrada, para su desarrollo en sistema de compensación”.

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 87/157              |



## **27.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

### **27.1.- EXP 2024/LOM 01/000024 – IVÁN MARTÍN CEBRIÁN – MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL EN CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 93.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP 2024/LOM\_01/000024 – IVÁN MARTÍN CEBRIÁN – Modificación de licencia de obra mayor para la construcción de una (1) vivienda unifamiliar adosada VPPL en calle de Gregorio Marañón, nº 93.*

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“Primero. - Con fecha 29 de mayo del corriente, D. IVÁN MARTÍN CEBRIÁN con NIF \*\*\*6626\*\*, presenta solicitud de MODIFICACION de LICENCIA DE OBRA MAYOR (2022 LOM 28) para construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL, en la CALLE GREGORIO MARAÑÓN Nº 93, de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM\_01/000024.*

*Segundo. – Que con fecha 31 de julio del corriente, obra informe técnico favorable del Arquitecto Municipal a la modificación planteada consistente en:” la eliminación de la planta bajo rasante. La plaza de aparcamiento de sitúa en el espacio libre de parcela.”*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

*“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 88/157              |



2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.

*La resolución deberá necesariamente contener el plazo máximo para ejecutar las obras”.*

*La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid., por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística recoge en su artículo 152, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que están sujetos a licencia urbanística: los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.*

*En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en sus artículos 2.5.2.y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.*

*La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: “La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.”*

*En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## CONCLUSIONES

*Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:*

*1.- Se constata que con fecha 11 de marzo, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 89/157              |



2.- Que con fecha 31 de julio del año en curso, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, no modificando el plazo de ejecución establecido en la Licencia original que se siguió bajo número de expediente 2022/lom\_01/000028.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente 2024/LOM\_01/000024 sobre MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL, en la CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 93, de Fuenlabrada a instancia de D. IVÁN MARTÍN CEBRIÁN, con NIF\*\*\*6626\*\*.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL, en la CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 93, de Fuenlabrada a instancia de IVÁN MARTÍN CEBRIÁN, con NIF\*\*\*6626\*\*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**27.2.- EXP 2024/LOM 01/000019 – UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DOCENTE DE ESPACIOS MODULARES EN CALLE CAMINO DEL MOLINO, Nº 5.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM\_01/000019 – UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - Licencia obra mayor para construcción de edificio docente de espacios modulares en calle Camino del Molino, nº 5.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS con NIF Q2803011B para construcción de EDIFICIO DOCENTE DE ESPACIOS MODULARES sito en CALLE CAMINO DEL MOLINO, Nº 5.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 90/157              |



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

#### EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

#### DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración

de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y supervisado por el organismo de supervisión de proyectos correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 91/157              |



2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art.7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **28.- LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.**

### **28.1.- EXP UIF-30011-24 – MANUEL SÁNCHEZ MORÓN- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, Nº 204, PUERTA 5.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 92/157              |



*“EXP UIF-30011-24 – MANUEL SÁNCHEZ MORÓN- autorización de paso de vehículos en Urbanización Nuevo Versalles, nº 204, puerta 5.*

*“Vista la solicitud presentada por MANUEL SÁNCHEZ MORÓN, con NIF Nº \*\*\*0184\*\* para la autorización de paso de vehículos, en URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES Nº 204 PUERTA 5 con referencia catastral 9310401VK2690N0005BK y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 93/157              |



- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

*En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.*

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

*Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **28.2.- EXP UIF-39519-24 – COSTIN GEORGIAN UTA - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE EXTREMADURA, Nº 75 (ENTRADA).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*"EXP UIF-39519-24 – COSTIN GEORGIAN UTA - autorización de paso de vehículos en calle Extremadura, nº 75 (entrada).*

Pág. - 94 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 94/157              |



*“Vista la solicitud presentada por COSTIN GEORGIAN UTA, con NIF N° \*\*\*\*0068\* para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE EXTREMADURA N° 75 (ENTRADA) con referencia catastral 3692401VK3539S y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 95/157              |



g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

*En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.*

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

*Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **28.3.- EXP UIF-39518-24 – COSTIN GEORGIAN UTA- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE EXTREMADURA, Nº 75 (SALIDA).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP UIF-39518-24 – COSTIN GEORGIAN UTA- autorización de paso de vehículos en calle Extremadura, nº 75 (salida).*

*“Vista la solicitud presentada por COSTIN GEORGIAN UTA, con NIF Nº \*\*\*\*0068\* para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE EXTREMADURA Nº 75 (SALIDA) con referencia catastral 3692401VK3539S y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos*

Pág. - 96 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 96/157              |



*Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 97/157              |



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

*En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.*

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

*Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **29.- LICENCIAS DE APERTURA.**

### **29.1.- EXP 2024/CTA\_01/000015 – ANGÉLICA MARÍA DELGADO MARTÍNEZ – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 2135-C PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA EN CALLE FRANCIA, 12, BAJO, LOCAL 1.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP 2024/CTA\_01/000015 – ANGÉLICA MARÍA DELGADO MARTÍNEZ – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2135-c para la actividad de cafetería en calle Francia, 12, bajo, local 1.*

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 98/157              |



*“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 29/04/2011 acordó conceder licencia nº 2135-C de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento.*

*SEGUNDO.- Con fecha 07/03/2024 se presenta escrito por D<sup>a</sup>. Angélica María Delgado Martínez, con NIE\*\*4885\*\*\*, mediante el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de cafetería en la calle Francia nº 12, bajo local 1, de Fuenlabrada.*

*TERCERO.- Con fecha 13/03/2024, se emite informe administrativo favorable por el Servicio Administrativo, en relación a la suficiencia de la documentación aportada.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en los artículos 101 y ss del Capítulo 2.11.*

*El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.*

*En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 152 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### CONCLUSIONES

*Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se PROPONE la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:*

*1.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente 2024/CTA\_01/000015 sobre cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2135-C solicitada por*  
Pág. - 99 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 99/157              |



D<sup>a</sup>. Angélica María Delgado Martínez, con NIE \*\*4885\*\*, para la actividad de cafetería en la calle Francia nº 12, bajo local 1, de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.

2.- Se reproducen a continuación los datos técnicos de la licencia obrante en el expediente:

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie del establecimiento: Construida: 120,00 m<sup>2</sup>. Útil: 110,98 m<sup>2</sup>.

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 56 persona(s)

Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Potencia instalada: 33.000 W

Elementos de seguridad obligatorios: 3 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de climatización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Catalogación de la actividad:

Anexo II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2 Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Otros datos:

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente

Pág. - 100 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 100/157             |



señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2135-C para la actividad de CAFETERÍA en CALLE FRANCIA, 12, BAJO, LOCAL 1 de Fuenlabrada, presentada por ANGÉLICA MARÍA DELGADO MARTÍNEZ con NIF \*\*4885\*\*\*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**29.2.- EXP 2021/MEU\_01/032932 (0419-CTAC-14) – NELLY KINSON MAY – CAMBIO DE TITULARIDAD DESFAVORABLE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 4598 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN CALLE GETAFE, 13.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2021/MEU\_01/032932 (0419-CTAC-14) – NELLY KINSON MAY – cambio de titularidad desfavorable de licencia de funcionamiento nº 4598 para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en calle Getafe, 13.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 16/07/2010, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento ubicado en la calle Getafe nº 13 de Fuenlabrada.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 101/157             |



**SEGUNDO.-** Con fecha 30/06/2023, se presenta por NELLY KINSON MAY, con NIF \*\*8180\*\*, solicitud de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 4598 para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en la calle Getafe nº 13.

**TERCERO.-** Con fecha 11/07/2024, se emite Decreto nº 3654/2024 por la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores del Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada, mediante el que, en síntesis, se acuerda el cese inmediato de la actividad por carecer de título habilitante.

**CUARTO.-** Con fecha 22/07/2024, consta en el expediente 2024/EXD\_01/000038 que la interesada fue desahuciada del local en el mes de mayo de 2024 y que al menos desde entonces no se ejerce la actividad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula en sus artículos 101 y ss del Capítulo 2.11. los cambios de titularidad de las licencias.

El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CONCLUSIONES

Examinada la solicitud, se comprueba que no reúne los requisitos precisos al no haberse solicitado nuevo título habilitante, encontrándose cerrada la actividad, por lo que se PROPONE la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

**INFORMAR DESFAVORABLEMENTE** el expediente 2021/MEU\_01/032932 (0419-CTAC-14) de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 4598 solicitada por NELLY  
Pág. - 102 -

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 102/157             |



KINSON MAY, con NIF \*\*8180\*\*\*, para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en la calle Getafe nº 13, de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que no reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde no conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 4598 solicitada por NELLY KINSON MAY, con NIF \*\*8180\*\*\*, para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en la calle Getafe, nº 13, de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que no reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**29.3.- EXP 2022/CCT 01/000077 – MARÍA LIDIA DÍAZ LÓPEZ – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 5461-C PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS EN LA CALLE SUECIA, 5, BAJO, LOCAL 2.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT\_01/000077 – MARÍA LIDIA DÍAZ LÓPEZ – cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5461-c para la actividad de taller de lavado y engrase de vehículos en la calle Suecia, 5, bajo, local 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 21/06/2010, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de taller de lavado y engrase de vehículos en la calle Suecia nº 5 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Con fecha 14/05/2019 se presenta escrito por D<sup>a</sup>. María Lidia Díaz López, con NIF \*\*\*4861\*\*, mediante el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 103/157             |



funcionamiento nº 5461-C para la actividad de taller de lavado y engrase de vehículos en la calle Suecia nº 5 de Fuenlabrada.

**TERCERO.-** Con fecha 23/05/2022 se emite informe administrativo positivo por el Servicio Administrativo, relativo a la suficiencia de la documentación presentada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en los artículos 101 y ss del Capítulo 2.11.

El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CONCLUSIONES

Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se **PROPONE** la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

1.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente 2022/CCT\_01/000077 sobre cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 5461-C solicitada por D<sup>a</sup>. María Lidia Díaz López, con NIF \*\*\*4861\*\*, para la actividad de taller de lavado y engrase de vehículos en la calle Suecia nº 5, bajo local 2, de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.

2.- Se reproducen a continuación los datos técnicos de la licencia obrante en el expediente:

"Superficie construida: 46,61 m<sup>2</sup>

Pág. - 104 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 104/157             |



Aforo: 4 personas

Elementos singulares permitidos: -

Potencia instalada: 8424 W

Instalaciones de protección contra incendios:

Extintores, instalación de elementos de señalización, alumbrado de emergencia y señalización, y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5461-C para la actividad de TALLER DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS en CALLE SUECIA, 5, BAJO, LOCAL 2 de Fuenlabrada, presentada por MARÍA LIDIA DÍAZ LÓPEZ con NIF \*\*\*4861\*\*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**29.4.- EXP 2022/CCT 01/000086 – INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 4704 PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE ELECTRÓNICA Y CENTRO DE FORMACIÓN EN CAMINO BAJO DE GETAFE, 3, BAJO.**

Pág. - 105 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 105/157             |



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP 2022/CCT\_01/000086 – INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. – cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 4704 para la actividad de almacén de electrónica y centro de formación en Camino Bajo de Getafe, 3, bajo.*

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“PRIMERO.- Con fecha 04/03/2011 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de almacén de electrónica y centro de formación en Camino Bajo de Getafe nº 3 de Fuenlabrada.*

*SEGUNDO.- Con fecha 09/02/2022, se presenta por INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS S.A., con NIF A30057590, solicitud de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 4704 para la actividad de almacén de electrónica y centro de formación en Camino Bajo de Getafe nº 3.*

*TERCERO.- Con fecha 30/05/2022, se emite informe administrativo positivo por el Servicio Administrativo, relativo a la suficiencia de la documentación presentada.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula en sus artículos 101 y ss del Capítulo 2.11. los cambios de titularidad de las licencias.*

*El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.*

*En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 106/157             |



de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CONCLUSIONES

Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se **PROPONE** la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

1.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente 2022/CCT\_01/000086 de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 4704 solicitada por **INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS S.A.**, con NIF A30057590, para la actividad de almacén de electrónica y centro de formación en Camino Bajo de Getafe nº 3 de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.

2.- Se reproducen a continuación los datos técnicos de la licencia obrante en el expediente:

"Superficie del establecimiento:  
Superficie construida: 3.264,97 m2.  
Superficie útil: 2.950,83 m2.

Número de planta: BAJO, PRIMERO y SEGUNDO

Aforo máximo: 129 persona(s)

Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Potencia instalada: 277.120 W.

Elementos de seguridad obligatorios: 24 extintores 21A 113B, 13 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 107/157             |



Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.6154.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 4704 para la actividad de ALMACÉN DE ELECTRÓNICA Y CENTRO DE FORMACIÓN en CAMINO BAJO DE GETAFE, 3, BAJO de Fuenlabrada, presentada por INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. con NIF A30057590.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**29.5.- EXP 2022/CCT\_01/000225 – XIAOXING SHAN – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 5305-C PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN CALLE AUSTRIA, 7, BAJO, LOCAL 2.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT\_01/000225 – XIAOXING SHAN – cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5305-c para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos, alimentación y bebidas en calle Austria, 7, bajo, local 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 108/157             |



*“PRIMERO.- Con fecha 26/09/2014, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos, alimentación y bebidas en el establecimiento ubicado en la calle Austria nº7 de Fuenlabrada.*

*SEGUNDO.- Con fecha 25/03/2022, se presenta por XIAOXING SHAN, con NIE\*\*8923\*\*\*, solicitud de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 5305-C para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos, alimentación y bebidas en la calle Austria nº 7.*

*TERCERO.- Con fecha 07/06/2022, se emite informe administrativo positivo por el Servicio Administrativo, relativo a la suficiencia de la documentación presentada.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula en sus artículos 101 y ss del Capítulo 2.11. los cambios de titularidad de las licencias.*

*El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.*

*En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### CONCLUSIONES

*Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se PROPONE la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 109/157             |



1.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente 2022/CCT\_01/000225 de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 5305-C solicitada por XIAOXING SHAN, con NIE \*\*8923\*\*\*, para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos, alimentación y bebidas en la calle Austria nº 7, bajo local 2, de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.

2.- Se reproducen a continuación los datos técnicos de la licencia obrante en el expediente:

“Superficie del establecimiento: 94,00 m2.

Número de planta: BAJO

Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Aforo máximo: 33 persona(s)

Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

#### OTROS DATOS:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5305-C para la actividad de COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS en CALLE AUSTRIA, 7, BAJO, LOCAL 2 de Fuenlabrada, presentada por XIAOXING SHAN con NIF \*\*8923\*\*\*.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 110/157             |



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**29.6.- EXP 2022/CCT 01/000277 – LARESSA MAYARA MELLO MENGUE – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 5361 PARA LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, 87.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP 2022/CCT\_01/000277 – LARESSA MAYARA MELLO MENGUE – cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5361 para la actividad de centro de lavado de vehículos en la calle Constitución, 87.*

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“PRIMERO.- Con fecha 25/09/2015 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento ubicado en la calle Constitución nº 87 de Fuenlabrada.*

*SEGUNDO.- Con fecha 09/10/2019, se presenta por D<sup>a</sup>. Laressa Mayara Mello Mengue con NIF nº \*\*0817\*\*\*, solicitud de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº5361 para la actividad de centro de lavado de vehículos en la calle Constitución nº 87.*

*TERCERO.- Con fecha 27/07/2022, se emite informe administrativo positivo por el Servicio Administrativo, relativo a la suficiencia de la documentación presentada.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula en sus artículos 101 y ss del Capítulo 2.11. los cambios de titularidad de las licencias.

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 111/157             |



El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONCLUSIONES

Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se **PROPONE** la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

1.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente 2022/CCT\_01/000277 de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 5361 solicitada por D<sup>a</sup>. Laressa Mayara Mello Mengue, con NIF nº \*\*0817\*\*\*, para la actividad de centro de lavado de vehículos en la calle Constitución nº 87 de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.

2.- Se reproducen a continuación los datos técnicos de la licencia obrante en el expediente:

“Número de planta: **BAJO**

**Elementos permitidos:** Entre la documentación de la actividad que deben tener obligatoriamente en el establecimiento (licencia, contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, etc.) a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, estará el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figuran en el proyecto de la actividad., Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

**Elementos de seguridad obligatorios:** Los contemplados en la documentación técnica y Deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad.

**OTROS DATOS:**

|                                            |                                                                                                                                                                                      |               |                     |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 08/10/2024 22:15:36 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | <b>Página</b> | 112/157             |



*Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.*

*Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.*

*1. Deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley 10/93 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid, debiendo contar con una arqueta separadora de grasas y una arqueta de registro de efluentes para inspección adecuada en cada una de las conexiones al saneamiento.*

*2. Deberá justificar las medidas para la recuperación del agua de lavado, su procedimiento de mantenimiento, limpieza de arquetas, consumo anual de agua previsto, etc.*

*3. GESTIÓN DE RESIDUOS: Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso, en cuanto a su gestión de retirada en cumplimiento de la Ley 22/2011 y Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid. Presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para tal efecto.*

*4. Los residuos industriales no peligrosos se entregarán a gestor autorizado mediante servicio de recogida propio o realizado de forma conjunta con otras industrias del polígono industrial."*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5361 para la actividad de CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS en CALLE CONSTITUCIÓN, 87 de Fuenlabrada, presentada por LARESSA MAYARA MELLO MENGUE con NIF \*\*0817\*\*\*."*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**29.7- EXP 2022/CCT 01/000386 – DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 1076 PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LOS ANDES, 9, BAJO, LOCAL C.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 113/157             |



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP 2022/CCT\_01/000386 – DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. – cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 1076 para la actividad de supermercado de alimentación en avenida de los Andes, 9, bajo, local c.*

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“PRIMERO.- Con fecha 10/05/2002 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento ubicado en la Avenida de los Andes nº 9 de Fuenlabrada.*

*SEGUNDO.- Con fecha 20/02/2020, se presenta por MANZADIA ARQUITECTURA, S.L. con NIF B848411199, en representación de DIA RETAIL ESPAÑA SA, con NIF A80782519, solicitud de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 1076 para la actividad de supermercado de alimentación en la Avenida de los Andes nº 9.*

*TERCERO.- Con fecha 01/07/2022, se emite informe administrativo positivo por el Servicio Administrativo, relativo a la suficiencia de la documentación presentada.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula en sus artículos 101 y ss del Capítulo 2.11. los cambios de titularidad de las licencias.*

*El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.*

*En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y*

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 114/157             |



siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## CONCLUSIONES

Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se **PROPONE** la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

1.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente 2022/CCT\_01/000386 de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 1076 solicitada por **DIA RETAIL ESPAÑA SA**, con NIF A80782519, para la actividad de supermercados de alimentación en la Avenida de los Andes nº 9 de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.

2.- Se reproducen a continuación los datos técnicos de la licencia obrante en el expediente:

"Superficie del establecimiento:  
Superficie construida: 353,00 m2.  
Superficie útil: 345, 94 m2

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 78 persona(s)

Elementos permitidos: estanterías, mobiliario de oficina , varios de 2,50 kw, 1 condensador de 1,50 kw, 1 equipo de climatización de 6 kw, 1 extractor de 0,25 kw, 1 horno de 5 kw, 1 isla de congelados de 1,80 kw, 1 mural de 1,40 kw, 1 mural de 2,50 kw, 1 termo de ACS de 1 kw, 1 vitrina expositora de 1,50 kw, 1 vitrina expositora de 1,80 kw, 2 cajas registradoras de 0,80 kw/ud, 3 balanzas electrónicas de 0,60 kw, 3 evaporadores de 0,75 kw y 3 cámaras frigoríficas de 2,25 kw/ud.

Potencia instalada: 55.000 W

Elementos de seguridad obligatorios: 4 extintores 21A 113B, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 115/157             |



señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 1076 para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en AVENIDA DE LOS ANDES, 9, BAJO, LOCAL C de Fuenlabrada, presentada por DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. con NIF A80782519.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **30.- TANTEOS Y RETRACTOS.**

#### **30.1.- EXP UJ-00012-24 – GEMA HERRERA LEDESMA Y RAMÓN ESCUDEROS NEGRETE – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PISO EN CALLE FUENTE VAQUEROS, 8, ESCALERA 1, 2º B Y TRASTERO Nº 45 EN PLANTA BAJA.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-00012-24 – GEMA HERRERA LEDESMA Y RAMÓN ESCUDEROS NEGRETE – solicitud autorización para venta de piso en calle Fuentevaqueros, 8, escalera 1, 2º B y trastero nº 45 en planta baja.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 116/157             |



*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“Con fecha de 26/01/24, la técnico jurídico que suscribe este informe de rectificación, realizó informe sobre autorización de venta de piso sito en calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB.*

*Posteriormente se hizo una corrección de errores con fecha de 15/02/24.*

*Se ha recibido instancia por parte de la interesada manifestando que no se ha incluido en la autorización el cuarto trastero. Es por ello que se procede a la corrección de los mismos:*

*“Asunto: Informe sobre solicitud de autorización para venta del piso y cuarto trastero sito en calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1 2ºB*

*Donde dice:*

*“El inmueble sobre el que se solicita autorización para la venta está situado en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF \*\*\*5482\*\*.”*

*Debe decir:*

*El inmueble sobre el que se solicita autorización para la venta está situado en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF \*\*\*5482\*\* y un trastero número CUARENTA Y CINCO, en planta baja, con acceso por la Puerta DOS, del Bloque B-4, del Conjunto Urbanístico compuesto por los Bloques B1, B1-2, B2, B2-3, B3, B-4 y sótano destinado a aparcamiento de vehículos en la Parcela S-1, del Sector La Fuente en término Municipal de Fuenlabrada.- (Madrid), inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1332, libro 242, folio 121 CRU 28083000220957.*

Pág. - 117 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 117/157             |



Donde dice:

“Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña Gema Herrera Ledesma con DNI \*\*\*5854\*\*\*, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta del inmueble sito en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF \*\*\*5482\*\*\*”.

Debe decir:

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña Gema Herrera Ledesma con DNI \*\*\*5854\*\*\*, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta del inmueble sito en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF \*\*\*5482\*\* y la renuncia al derecho de retracto para la venta del trastero número CUARENTA Y CINCO, en planta baja, con acceso por la Puerta DOS, del Bloque B-4, del Conjunto Urbanístico compuesto por los Bloques B1, B1-2, B2, B2-3, B3, B-4 y sótano destinado a aparcamiento de vehículos en la Parcela S-1, del Sector La Fuente en término Municipal de Fuenlabrada.- (Madrid), inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1332, libro 242, folio 121 CRU 28083000220957.”

A la vista del informe de rectificación de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña Gema Herrera Ledesma con DNI \*\*\*5854\*\*\*, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, , para la venta del inmueble sito en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego

Pág. - 118 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 118/157             |



de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF \*\*\*5482\*\* y la renuncia al derecho de retracto para la venta del trastero número CUARENTA Y CINCO, en planta baja, con acceso por la Puerta DOS, del Bloque B-4, del Conjunto Urbanístico compuesto por los Bloques B1, B1-2, B2, B2-3, B3, B-4 y sótano destinado a aparcamiento de vehículos en la Parcela S-1, del Sector La Fuente en término Municipal de Fuenlabrada.- (Madrid), inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1332, libro 242, folio 121 CRU 28083000220957.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**30.2.- EXP UJ-41280-24 – EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 44 (Nº DE ORDEN 124) SITA EN BULEVAR DE LA AVANZADA, PLANTA SÓTANO 1.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-41280-24 – EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 44 (nº de orden 124) sita en Bulevar de la Avanzada, planta sótano 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 05/07/2024 y número de registro de entrada 2024041280, D. EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ, con NIF \*\*9230\*\*\*, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº44, con nº de orden 124, situada en planta sótano primero del edificio terminado destinado a aparcamiento de vehículos, en término de Fuenlabrada, con frente al Bulevar de La Avanzada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1811, libro 510, folio 214, finca urbana número 124 (plaza de aparcamiento señalada con el nº 44), sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ, con NIF \*\*9230\*\*\*.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 119/157             |



El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: "Por medio del presente solicito la renuncia del Ayuntamiento de Fuenlabrada del derecho de retracto de la plaza de garaje de mi propiedad, sita en el Bulevar de la Avanzada planta Sótano 1 y nº de orden 124. Adjunto copia de nota simple y copia de mi DNI".

En la información registral aportada consta una carga de procedencia por división horizontal, especificándose lo siguiente:

**"LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES:** Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del art. 32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559. Art. 33 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559."

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

**"DERECHO DE RETRACTO:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559."

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en Sitio Bulevar La Avanzada sótano 1, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en

Pág. - 120 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 120/157             |



concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 28/12/2007, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ, con NIF \*\*9230\*\*\* y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 44 (nº orden 124) de su propiedad, sita en planta sótano primero del edificio terminado destinado a aparcamiento de vehículos, en término de Fuenlabrada, con frente al Bulevar de La Avanzada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1811, libro 510, folio 214, finca urbana número 124 (plaza de aparcamiento señalada con el nº 44), sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a D. EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ, con NIF \*\*9230\*\*\*."

A la vista del informe de rectificación de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ, con NIF \*\*9230\*\*\* y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 44 (nº orden 124) de su propiedad, sita en planta sótano primero del edificio terminado destinado a aparcamiento de vehículos, en término de Fuenlabrada, con frente al Bulevar de La Avanzada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1811, libro 510, folio 214, finca urbana número 124 (plaza de aparcamiento señalada con el nº 44), sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a D. EMILIO CAMPOS SÁNCHEZ, con NIF \*\*9230\*\*\*."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 121/157             |



**30.3.- EXP UJ-44876-24 – VÍCTOR MORENO CEBAS – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 31 EN PLANTA SÓTANO PRIMERO SITA EN CALLE VALLADOLID, 8.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP UJ-44876-24 – VÍCTOR MORENO CEBAS – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 31 en planta sótano primero sita en calle Valladolid, 8.*

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“Con fecha 24/07/2024 y número de registro de entrada 2024044876, D. VICTOR MORENO CEBAS, con NIF \*\*0171\*\*\*, presenta instancia por la que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 31 sita en la planta sótano primero del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la calle Valladolid nº8 de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, Tomo 1720, Libro 594, Folio 15, finca número 40.929, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a D. VICTOR MORENO CEBAS, con NIF \*\*0171\*\*\*.*

*Solicita lo siguiente: “Siendo propietario de una plaza de garaje en la calle Valladolid nº8 SOT-1 Plaza nº 31 de esta localidad, estoy interesado en la transmisión de la misma que está limitada con un derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Solicito: que se me expida del organismo competente un permiso de venta en el que el Ayuntamiento renuncie al derecho de retracto autorizándome a la transmisión del inmueble.”*

*En cuanto al derecho de retracto, en la nota simple registral aportada se especifica lo siguiente:*

*“Sujeta al derecho de retracto a favor de EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA sobre las plazas de aparcamiento para el caso de venta según consta en el pliego de condiciones de la venta del suelo, por el plazo de UN año a partir de la inscripción en el Registro de la citada venta.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 122/157             |



*En el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Valladolid nº 8, se establecen las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.*

*La adquisición de la plaza de garaje se realizó el 23/07/2008, por lo que ha transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.*

*La implantación de aparcamientos en distintos puntos de la ciudad tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.*

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. VICTOR MORENO CEBAS, con NIF \*\*0171\*\*\* y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 31 de su propiedad, sita en la planta sótano primero del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la calle Valladolid nº8 de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, Tomo 1720, Libro 594, Folio 15, finca número 40.929, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a D. VICTOR MORENO CEBAS.”*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. VICTOR MORENO CEBAS, con NIF \*\*0171\*\*\* y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 31 de su propiedad, sita en la planta sótano primero del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la calle Valladolid nº8 de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, Tomo 1720, Libro 594, Folio 15, finca número 40.929, sin número de referencia catastral.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 123/157             |



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**31.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LA OLIVILLA”, DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INCORPORADO UZI-6, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.**

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Dejar sobre la mesa este punto del orden del día para la próxima sesión.

**32.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**32.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001550R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0046101.000 por importe de 2.272,48 € de la empresa BP ENERGIA ESPA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0046310.000 por importe de 642,07 € de la empresa THERMOSOL SAT SA por importe total de **740.724,19 €**.
- **N.º de relación 202420001583R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0046518.000 por importe de

Pág. - 124 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 124/157             |                                                                                       |

28.080,97 € de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL y la última Obligación nº 2024.2.0046568.000 por importe de 21.950,12 € de la empresa ARAG SE por importe total de **51.273,89 €**. “

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **32.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes **CERTIFICACIONES DE OBRA**, por importe total **117.287,19 €**:

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0045281.000**

CERTIFICACIÓN Nº2 DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº7, FUENLABRADA. EXPDTE: 2024/BAS/001022.  
IMPORTE: 8.336,49 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0045282.000**

CERTIFICACIÓN Nº2 MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8 DE FUENLABRADA" ADJUDICADO A LANTANIA S.A.U., (NIF: A-87268116). EXPDTE: 2024/BAS/001023.  
IMPORTE: 10.079,72 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0046171.000**

CERTIFICACIÓN Nº 5 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA CALLE MAJADAHONDA Nº 2, EXP 2023/OBA/001380, ADJUDICADO A LA EMPRESA INESCO, S.A. (A-78315850).  
IMPORTE: 98.870,98 €”

Pág. - 125 -

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 125/157             |



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **32.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **290.499,49 €**:*

#### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0045600.000**

CERTIFICACIÓN Nº6 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ENERO 2024 ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024- BAS-000128 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III  
IMPORTE: 12.199,05 €

#### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0045601.000**

CERTIFICACIÓN Nº5 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000127 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III  
IMPORTE: 9.908,31 €

#### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0045599.000**

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE CONTRATO BASADO DE OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P SAN ESTEBAN. ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L (CIF B-05124516) AM 2020/001380 LOTE 3 (EXPEDIENTE 2024/BAS/000754)  
IMPORTE: 49.089,82 €

#### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0045285.000**

Pág. - 126 -

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 126/157             |



CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY ADJUDICADO A PAISAJES SOSTENIBLES S.L. (B85240646). LORANCA. (2023/OBA/002293).  
IMPORTE: 219.302,31 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **33.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

#### **33.1 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LO ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2024/NEG/001210).**

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

*“Aprobación de Gasto y Pliegos del expediente 2024/NEG/001210 CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: “NAVIDAD DE CUENTO” PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOTE II: “JUGUETILANDIA” PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD.”*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 127/157             |



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 04 de octubre de 2024 se solicita, tiene como objetivo el contrato privado de representación artística del espectáculo de autómatas, dividido en dos lotes, lote I: "Navidad de cuento" para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y lote II: "Jugueterilandia" para la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital-Universidad.
- Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

**"ASUNTO: APROBACIÓN GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DE LOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "NAVIDAD DE CUENTO" PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOTE II: "JUGUETILANDIA" PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

#### ANTECEDENTES

Se justifica la necesidad de la contratación de **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DEL ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "NAVIDAD DE CUENTO" PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOTE II: "JUGUETILANDIA" PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la división en lotes.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 128/157             |



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato se encuentra dividido en lotes de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP:

Lote I: "Navidad de cuento" para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Lote II: "Jugueterilandia" para la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital-Universidad.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece desde su formalización hasta la finalización de la fecha de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de noviembre de 2024 al 10 de enero de 2025, con los siguientes plazos:

- Del 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2024: montaje.
- Del 30 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025: representaciones
- Del 7 al 10 de enero de 2025: desmontaje.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 66.429,00 € de los cuales 54.900,00 € corresponden a la Base Imponible y 11.529,00 € al 21 % de IVA, siendo su desglose según el lote:

Lote 1: 48.400,00 € de los cuales 40.000,00 € corresponden a la Base Imponible y 8.400,00 € al 21 % de IVA.

Lote 2: 18.029,00 € de los cuales 14.900,00 € corresponden a la Base Imponible y 3.129,00 € al 21 % de IVA.

Se establece un precio a tanto alzado y se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose el siguiente documento de RC:

| LOTE                         | EJERCICIO/RC                         | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE    |
|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------|
| LOTE I - "NAVIDAD DE CUENTO" | 2024 RC N°<br>2024.2.0044509.<br>000 | 4051-338-22609            | 14.520,00€ |
|                              | 2025 RC N°<br>2025.2.0000872.        |                           | 33.880,00€ |

Pág. - 129 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 129/157             |



|                              |                 |                |            |
|------------------------------|-----------------|----------------|------------|
|                              | 000             |                |            |
| LOTE II -<br>"JUGUETILANDIA" | 2024 RC Nº      | 6041-338-22799 | 5.408,70€  |
|                              | 2024.2.0044510. |                |            |
|                              | 000             |                | 12.620,30€ |
|                              | 2025 RC Nº      |                |            |
|                              | 2025.2.0000871. |                |            |
|                              | 000             |                |            |

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO-** Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece 66.429,00 € de los cuales 54.900,00 € corresponden a la Base Imponible y 11.529,00 € al 21 % de IVA con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4051-338-22609 – Lote 1 y 6041-338-22799 –

Pág. - 130 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 130/157             |



Lote 2 con destino al **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DE LOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "NAVIDAD DE CUENTO" PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOTE II: "JUGUETILANDIA" PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD.** Su desglose según el lote es el siguiente:

Lote 1: 48.400,00 € de los cuales 40.000,00 € corresponden a la Base Imponible y 8.400,00 € al 21 % de IVA.

Lote 2: 18.029,00 € de los cuales 14.900,00 € corresponden a la Base Imponible y 3.129,00 € al 21 % de IVA.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de noviembre de 2024 al 10 de enero de 2025, con los siguientes plazos:

- Del 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2024: montaje.
- Del 30 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025: representaciones
- Del 7 al 10 de enero de 2025: desmontaje.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto para el presente ejercicio 2024 y el ejercicio futuro 2025 con los siguientes documentos de RC:

| LOTE                         | EJERCICIO/RC                         | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE    |
|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------|
| LOTE I - "NAVIDAD DE CUENTO" | 2024 RC Nº<br>2024.2.0044509.<br>000 | 4051-338-22609            | 14.520,00€ |
|                              | 2025 RC Nº<br>2025.2.0000872.<br>000 |                           | 33.880,00€ |
| LOTE II - "JUGUETILANDIA"    | 2024 RC Nº<br>2024.2.0044510.<br>000 | 6041-338-22799            | 5.408,70€  |
|                              | 2025 RC Nº<br>2025.2.0000871.<br>000 |                           | 12.620,30€ |

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 131/157             |



*Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.*

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

**CUARTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa

- 1.- NOMBRE: Dream Factory Christmas Shows S.L.
- 2.- CIF: B95699427
- 3.- DIRECCIÓN: Polígono Torrezar 2, Nave 3-1. 48.410 Orozko-Bizkaia.
- 4.- TELÉFONO: 636.70.40.02.
- 5.- EMAIL: ainarabarrena5@yahoo.es”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **33.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 17 LOTES. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000716).**

Desde la concejalía de Feminismo y Diversidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 132/157             |



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se solicita que se aborde como urgencia la **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO” (EXPTE. 2024/SVA/00716)**, en el que se pretende estimular la participación en todos los ámbitos de la sociedad de las mujeres del municipio, mejorar su calidad de vida y avanzar en su empoderamiento a través de la oferta de diversas actividades formativas (dividido en 17 lotes), debido a que la contratación anterior ha finalizado y que es necesaria iniciar la prestación del servicio a la ciudadanía lo antes posible al estar previsto su comienzo en octubre, tal y como se ha publicado en la Revista Municipal “Ciudad Viva”.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/06/024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO “PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO”, DIVIDIDO EN 17 LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 10/09/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo

Pág. - 133 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 133/157             |



de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que una vez requerida la documentación para la adjudicación del **LOTE 9 "TALLER CORRESPONSABILIDAD: YO REPARO EN CASA"**, a **Jaime Gómez Gala** con NIF 46927682T, con fecha 09/09/2024 tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito del adjudicatario mediante el que desiste de la adjudicación del lote 9, por lo que de conformidad con el art. 150 de la LCSP, se procede a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas para este lote.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO "PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO", DIVIDIDO EN 17 LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por **Jaime Gómez Gala** con NIF 46927682T para el Lote 9 al haber desistido de la adjudicación, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

**Lote 1:**

| <b>TUACIÓN</b> | <b>ENTIDAD LICITADOR A</b> | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS</b> | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS</b> | <b>VALORACIÓN TOTAL</b> |
|----------------|----------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|----------------|----------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|

|                                            |                                                                                                                                                                                      |               |                     |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 08/10/2024 22:15:36 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | <b>Página</b> | 134/157             |



|   |                                     | <b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b> | <b>PUNTUACIÓN FORMACIÓN</b>    | <b>PUNTUACIÓN MEJORA</b> |              |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------|
| 1 | Sararte S.L.                        | 40 PUNTOS                          | 0,10 * 3.603 HORAS = 45 PUNTOS | 15 PUNTOS                | 100 PUNTOS   |
| 2 | Asociación Red Consultora           | 25,04 PUNTOS                       | 0,10 * 2.355 HORAS = 45 PUNTOS | 15 PUNTOS                | 85,04 PUNTOS |
| 3 | Forox Innovación S.L.               | 13,42 PUNTOS                       | 0,10 * 4.400 HORAS = 45 PUNTOS | 15 PUNTOS                | 73,42 PUNTOS |
| 4 | Pebetero Servicios y Formación S.L. | 20,71 PUNTOS                       | 0,10 * 0 HORAS = 0 PUNTOS      | 15 PUNTOS                | 35,71 PUNTOS |

**Lote 2:**

| <b>ORDEN DE PUNTUACIÓN</b> | <b>ENTIDAD LICITADORA</b>           | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS</b> | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS</b> |                          | <b>VALORACIÓN TOTAL</b> |
|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
|                            |                                     | <b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>     | <b>PUNTUACIÓN FORMACIÓN</b>              | <b>PUNTUACIÓN MEJORA</b> |                         |
| 1                          | Asociación Red Consultora           | 40 PUNTOS                              | 45 PUNTOS                                | 15 PUNTOS                | 100 PUNTOS              |
| 2                          | Sararte S.L.                        | 33,92 PUNTOS                           | 45 PUNTOS                                | 15 PUNTOS                | 93,92 PUNTOS            |
| 3                          | Pebetero Servicios y Formación S.L. | 23,97 PUNTOS                           | 45 PUNTOS                                | 15 PUNTOS                | 83,97 PUNTOS            |

Pág. - 135 -

|                                            |                                                                                                                                                                                      |               |                     |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 08/10/2024 22:15:36 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | <b>Página</b> | 135/157             |



|   |                       |              |           |           |              |
|---|-----------------------|--------------|-----------|-----------|--------------|
| 4 | Forox Innovación S.L. | 14,86 PUNTOS | 45 PUNTOS | 15 PUNTOS | 74,86 PUNTOS |
|---|-----------------------|--------------|-----------|-----------|--------------|

**Lote 3:**

| ORDEN PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|
|                  |                    | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN              | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                | Sararte S.L.       | 40 PUNTOS                       | 0,10 * 2.290 HORAS = 45 PUNTOS    | 15 PUNTOS         | 100 PUNTOS       |
| 2                | Jaime Gómez Gala   | 12,12 PUNTOS                    | 0,10 * 2000 HORAS = 45 PUNTOS     | 15 PUNTOS         | 72,12 PUNTOS     |

**Lote 4:**

| ORDEN PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA       | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|
|                  |                          | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN              | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                | Sararte S.L.             | 40 PUNTOS                       | 0,10 * 6.249 HORAS = 45 PUNTOS    | 15 PUNTOS         | 100 PUNTOS       |
| 2                | Tamara Carrascosa Lozano | 24,34 PUNTOS                    | 0,10 * 747 HORAS = 45 PUNTOS      | 15 PUNTOS         | 84,34 PUNTOS     |
| 3                | Forox Innovación         | 23,71 PUNTOS                    | 0,10 * 1.500 HORAS = 45 PUNTOS    | 15 PUNTOS         | 83,71 PUNTOS     |

Pág. - 136 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 136/157             |



|   |                                        |              |                                       |              |                 |
|---|----------------------------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|-----------------|
|   | S.L.                                   |              |                                       |              |                 |
| 4 | 23 Razones<br>Creaciones<br>Artísticas | 16,33 PUNTOS | 0,10 * 7.765,50<br>HORAS 45<br>PUNTOS | 15<br>PUNTOS | 76,33<br>PUNTOS |

**Lote 5:**

| ORDEN Puntuación | ENTIDAD<br>LICITADORA               | Puntuación<br>CRITERIOS<br>ECONÓMICOS | Puntuación CRITERIOS<br>CUALITATIVOS |                      | VALORACIÓN<br>TOTAL |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------|
|                  |                                     | Puntuación<br>OFERTA<br>ECONÓMICA     | Puntuación<br>FORMACIÓN              | Puntuación<br>MEJORA |                     |
| 1                | Asociación<br>Cultural<br>Tabarilea | 28,11 PUNTOS                          | 0,10 * 1.041<br>HORAS = 45<br>PUNTOS | 15<br>PUNTOS         | 88,11<br>PUNTOS     |
| 2                | Percuforum<br>S.L.U.                | 0 PUNTOS                              | 0,10 * 615 HORAS<br>=45 PUNTOS       | 15<br>PUNTOS         | 60,00<br>PUNTOS     |
| 3                | Sararte S.L.                        | 40 PUNTOS                             | 0,10 * 0 HORAS<br>= 0 PUNTOS         | 15<br>PUNTOS         | 55,00<br>PUNTOS     |

**Lote 6:**

| ORDEN DE Puntuación | ENTIDAD<br>LICITADORA | Puntuación<br>CRITERIOS<br>ECONÓMICOS | Puntuación CRITERIOS<br>CUALITATIVOS |                      | VALORACIÓN<br>TOTAL |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------|
|                     |                       | Puntuación<br>OFERTA<br>ECONÓMICA     | Puntuación<br>FORMACIÓN              | Puntuación<br>MEJORA |                     |
| 1                   | Sararte S.L.          | 40 PUNTOS                             | 0,10 * 1.140<br>HORAS = 45<br>PUNTOS | 15<br>PUNTOS         | 100<br>PUNTOS       |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 137/157             |



|   |                       |              |                                                |           |              |
|---|-----------------------|--------------|------------------------------------------------|-----------|--------------|
| 2 | Forox Innovación S.L. | 26,27 PUNTOS | $0,10 * 811 \text{ HORAS} = 45 \text{ PUNTOS}$ | 15 PUNTOS | 86,27 PUNTOS |
|---|-----------------------|--------------|------------------------------------------------|-----------|--------------|

**Lote 7:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA         | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS                |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|------------------|
|                     |                            | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN                             | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                   | María Coral Cano Domínguez | 29,88 PUNTOS                    | $0,10 * 4.500 \text{ HORAS} = 45 \text{ PUNTOS}$ | 15 PUNTOS         | 89,88 PUNTOS     |
| 2                   | Forox Innovación S.L.      | 12,24 PUNTOS                    | $0,10 * 500 \text{ HORAS} = 45 \text{ PUNTOS}$   | 15 PUNTOS         | 72,24 PUNTOS     |
| 3                   | Sararte S.L.               | 40 PUNTOS                       | $0,10 * 0 \text{ HORAS} = 0 \text{ PUNTOS}$      | 15 PUNTOS         | 55,00 PUNTOS     |

**Lote 8:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS              |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|------------------|
|                     |                    | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN                           | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                   | Sararte S.L.       | 40 PUNTOS                       | $0,10 * 600 \text{ HORAS} = 45 \text{ PUNTOS}$ | 15 PUNTOS         | 100 PUNTOS       |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 138/157             |                                                                                       |

|   |                       |              |                                     |              |                 |
|---|-----------------------|--------------|-------------------------------------|--------------|-----------------|
| 2 | Forox Innovación S.L. | 26,42 PUNTOS | 0,10 * 1.500<br>HORAS =45<br>PUNTOS | 15<br>PUNTOS | 86,42<br>PUNTOS |
|---|-----------------------|--------------|-------------------------------------|--------------|-----------------|

**Lote 9:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS     |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|--------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------|------------------|
|                     |                    | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN                  | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| Retirada su oferta  | Jaime Gómez Gala   | 26,67 PUNTOS                    | 0,10 * 225<br>HORAS = 22,50<br>PUNTOS | 15<br>PUNTOS      | 64,17<br>PUNTOS  |
| 2                   | Sararte S.L.       | 40 PUNTOS                       | 0,10 * 0 HORAS<br>= 0 PUNTOS          | 15<br>PUNTOS      | 55,00<br>PUNTOS  |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 139/157             |                                                                                       |

**Lote 10:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA    | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|
|                     |                       | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN              | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                   | Forox Innovación S.L. | 8,52 PUNTOS                     | 0,10 * 400 HORAS = 40 PUNTOS      | 15 PUNTOS         | 63,52 PUNTOS     |
| 2                   | Sararte S.L.          | 40 PUNTOS                       | 0,10 * 10 HORAS = 1 PUNTO         | 15 PUNTOS         | 56,00 PUNTOS     |

**Lote 11:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA        | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|
|                     |                           | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN              | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                   | Forox Innovación S.L.     | 40 PUNTOS                       | 45 PUNTOS                         | 15 PUNTOS         | 100 PUNTOS       |
| 2                   | Sararte S.L.              | 21,74 PUNTOS                    | 45 PUNTOS                         | 15 PUNTOS         | 81,4 PUNTOS      |
| 3                   | Asociación Red Consultora | 11,38 PUNTOS                    | 45 PUNTOS                         | 15 PUNTOS         | 71,38 PUNTOS     |

**Lote 12:**

| ENTIDAD LICITADORA | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS | VALORACIÓN TOTAL |
|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|
|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 140/157             |



|   |                       | <b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b> | <b>PUNTUACIÓN FORMACIÓN</b> | <b>PUNTUACIÓN MEJORA</b> |              |
|---|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------|
| 1 | Forox Innovación S.L. | 40 PUNTOS                          | 0,10 * 0 HORAS = 0 PUNTOS   | 15 PUNTOS                | 55,00 PUNTOS |
| 2 | Sararte S.L.          | 19,44 PUNTOS                       | 0,10 * 0 HORAS = 0 PUNTOS   | 15 PUNTOS                | 34,44 PUNTOS |

**Lote 13:**

| <b>ORDEN DE PUNTUACIÓN</b> | <b>ENTIDAD LICITADORA</b> | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS</b> | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS</b> |                          | <b>VALORACIÓN TOTAL</b> |
|----------------------------|---------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
|                            |                           | <b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>     | <b>PUNTUACIÓN FORMACIÓN</b>              | <b>PUNTUACIÓN MEJORA</b> |                         |
| 1                          | Sararte S.L.              | 40 PUNTOS                              | 0,10 * 0 HORAS = 0 PUNTOS                | 15 PUNTOS                | 55,00 PUNTOS            |
| 2                          | Forox Innovación .SL      | 38,40 PUNTOS                           | 0,10 * 0 HORAS = 0 PUNTOS                | 15 PUNTOS                | 53,40 PUNTOS            |

**Lote 14:**

|   | <b>ENTIDAD LICITADORA</b> | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS</b> | <b>PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS</b> |                          | <b>VALORACIÓN TOTAL</b> |
|---|---------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
|   |                           | <b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>     | <b>PUNTUACIÓN FORMACIÓN</b>              | <b>PUNTUACIÓN MEJORA</b> |                         |
| 1 | Sararte S.L.              | 36,59 PUNTOS                           | 0,10 * 750 HORAS = 45 PUNTOS             | 15 PUNTOS                | 96,59 PUNTOS            |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |                                                                                       |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | Página | 141/157             |                                                                                       |

|   |                       |           |                                 |           |              |
|---|-----------------------|-----------|---------------------------------|-----------|--------------|
| 2 | Forox Innovación S.L. | 40 PUNTOS | 0,10 * 0 HORAS<br>=<br>0 PUNTOS | 15 PUNTOS | 55,00 PUNTOS |
|---|-----------------------|-----------|---------------------------------|-----------|--------------|

**Lote 15:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA    | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|
|                     |                       | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN              | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                   | Sararte S.L.          | 40 PUNTOS                       | 0,10 * 1.600 H.<br>45 PUNTOS      | 15 PUNTOS         | 100 PUNTOS       |
| 2                   | Jaime Gómez Gala      | 14,12 PUNTOS                    | 0,10 * 1.700 H =<br>45 PUNTOS     | 15 PUNTOS         | 74,12 PUNTOS     |
| 3                   | Forox Innovación S.L. | 28,24 PUNTOS                    | 0,10 * 0 H =<br>0 PUNTOS          | 15 PUNTOS         | 43,24 PUNTOS     |

**Lote 16:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA    | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS  |                   | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------|------------------|
|                     |                       | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA     | PUNTUACIÓN FORMACIÓN               | PUNTUACIÓN MEJORA |                  |
| 1                   | Forox Innovación S.L. | 40 PUNTOS                       | 0,10 * 128 HORAS =<br>12,80 PUNTOS | 15 PUNTOS         | 67,80 PUNTOS     |
| 2                   | Sararte S.L.          | 27,87 PUNTOS                    | 0,10 * 0 HORAS<br>=<br>0 PUNTOS    | 15 PUNTOS         | 42,87 PUNTOS     |

**Lote 17:**

| ORDEN DE PUNTUACIÓN | ENTIDAD LICITADORA | PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS | VALORACIÓN TOTAL |
|---------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|
|---------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 142/157             |



|   |                       | ECONÓMICOS                  |                                    |                   | TOTAL        |
|---|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------------------|--------------|
|   |                       | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN FORMACIÓN               | PUNTUACIÓN MEJORA |              |
| 1 | Forox Innovación S.L. | 37,65 PUNTOS                | 0,10 * 75 HORAS<br>=<br>7,5 PUNTOS | 15 PUNTOS         | 60,15 PUNTOS |
| 2 | Sararte S.L.          | 40 PUNTOS                   | 0,10 * 0 HORAS<br>=<br>0 PUNTOS    | 15 PUNTOS         | 55,00 PUNTOS |

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar cada uno de los contratos a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO “PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO”, DIVIDIDO EN 17 LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO**, por los precios y las mejoras que siguen, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799:

0. **LOTE 1 “CRECIMIENTO PERSONAL Y EMOCIONAL”:** se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **24,50%** al precio por hora, **por un precio unitario de 29,29 €/hora**, de los cuales 24,21 € corresponden a la base imponible y 5,08 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 99.377,47 €**, de los cuales 82.130,12 € corresponden a la base imponible y 17.247,35 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
- La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
  - **LOTE 2 “AUTONOMÍA DIGITAL Y BRECHA DE GÉNERO”:** se propone la adjudicación del contrato a **Asociación Red Consultora**, con CIF G - 83587097, aplicando la baja ofertada del **19,46%** al precio por hora, **por un precio unitario de 22,89 €/hora**, de los cuales 18,92 € corresponden a la base imponible y 3,97 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 64.813,97 €**, de los cuales 53.565,27 € corresponden a la base imponible y 11.248,70 € al 21% de IVA, y con las siguientes mejoras:

La entidad Asociación Red Consultora ofrece las **mejoras**:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 143/157             |



- Proporcionar 100 horas de formación en Igualdad y Género al personal que prestará el Servicio en los primeros 3 meses de contrato.
- Participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 3 “CORRESPONSABILIDAD: HOMBRES AUTÓNOMOS”**: se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **16,50%** al precio por hora, **por un precio unitario de 61,84 €/hora** de los cuales 51,11 € corresponde a la base imponible y 10,73 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 39.997,89 €**, de los cuales 33.056,12 € corresponden a la base imponible y 6.941,77 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
  - La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 4 “DISCIPLINAS ARTÍSTICAS”**: se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **24,50%** al precio por hora, **por un precio unitario 29,29 €/hora**, de los cuales 24,21 € corresponden a la base imponible y 5,08 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 34.153,97 €**, de los cuales 28.226,42 € corresponden a la base imponible y 5.927,55 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
  - La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 5 “PERCUSIÓN”**: se propone la adjudicación del contrato a **Asociación Cultural Tabarilea**, con CIF G - 86631199, aplicando la baja ofertada del **13,00%** al precio por hora, **por un precio unitario de 33,75 €/hora**, de los cuales 27,89 € corresponden a la base imponible y 5,86 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 14.355,01 €**, de los cuales 11.863,65 € corresponden a la base imponible y 2.491,36 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
  - La entidad **Asociación Cultural Tabarilea** ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 144/157             |



*largo del curso.*

- **LOTE 6 “BIENESTAR Y PREVENCIÓN DEL ESTRÉS”:** se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **18,50%** al precio por hora, **por un precio unitario de 31,64 €/hora**, de los cuales 26,15 € corresponden a la base imponible y 5,49 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 20.965,44 €**, de los cuales 17.326,81 € corresponden a la base imponible y 3.638,63 € al 21% de y con la siguiente mejora:
  - La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
  
- **LOTE 7 “CURSO AUTOCONOCIMIENTO PARA EL CAMBIO”:** se propone la adjudicación del contrato a **Maria Coral Cano Domínguez**, con DNI \*\*\*\*3978 - H, aplicando la baja ofertada del **18,30%** al precio por hora, **por un precio unitario de 31,68 €/hora**, de los cuales 26,18 € corresponden a la base imponible y 5,50 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 21.718,71 €**, de los cuales 17.949,35 € corresponden a la base imponible y 3.769,36 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
  - La empresaria Maria Coral Cano Domínguez ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
  
- **LOTE 8 “CURSO HISTORIA QUE NO NOS CONTARON”:** se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **18,50%** al precio por hora, **por un precio unitario 31,64 €/hora**, de los cuales 26,15 € corresponden a la base imponible y 5,49 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 6.988,47 €**, de los cuales 5.775,60 € corresponden a la base imponible y 1.212,87 € al 21% de IVA) y con la siguiente mejora:
  - La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.

Pág. - 145 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 145/157             |



- **LOTE 9 “TALLER CORRESPONSABILIDAD: YO REPARO EN CASA”:** se propone **la adjudicación del contrato a SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599,, aplicando la baja ofertada del **4,50%** al precio por hora, **por un precio unitario de 31,35 €/hora**, de los cuales 25,91 € corresponden a la base imponible y 5,44 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 5.909,96 €**, de los cuales 4.884,26 € corresponden a la base imponible y 1.025,70 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
    - La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
  
  - **LOTE 10 “TALLER ALIMENTACION SALUDABLE”:** se propone **la adjudicación del contrato a Forox Innovación S.L.**, con CIF B - 27742014, aplicando la baja ofertada del **5,22%** al precio por hora, **por un precio unitario de 36,82 €/hora**, de los cuales 30,43 € corresponden a la base imponible y 6,39 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 10.493,63 €**, de los cuales 8.672,42 € corresponden a la base imponible y 1.821,21 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
    - La entidad Forox Innovación S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
  
  - **LOTE 11 “TALLER INGLÉS PARA VIAJERAS”:** se propone **la adjudicación del contrato a Forox Innovación S.L.**, con CIF B - 27742014, aplicando la baja ofertada del **10,12%** al precio por hora, **por un precio unitario de 25,54 €/hora**, de los cuales 21,11 € corresponden a la base imponible y 4,43 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 8.527,69 €**, de los cuales 7.047,67 € corresponden a la base imponible y 1.480,02 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
 

La entidad Forox Innovación S.L. ofrece las **mejoras:**
0. Proporcionar 100 horas de formación en Igualdad y Género al personal que prestará el Servicio en los primeros 3 meses de contrato.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 146/157             |



- Participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 12 “TALLER BIODANZA”:** se propone la adjudicación del contrato a **Forox Innovación S.L.**, con CIF B - 27742014, aplicando la baja ofertada del **7,20%** al precio por hora, **por un precio unitario de 26,42 €/hora**, de los cuales 21,84 € corresponden a la base imponible y 4,58 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 7.688,36 €**, de los cuales 6.354,02 € corresponden a la base imponible y 1.334,34 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
  - La entidad Forox Innovación S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 13 “CURSO PATCHWORK”:** se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **7,50%** al precio por hora, **por un precio unitario de 39,57 €/hora**, de los cuales 32,71 € corresponden a la base imponible y 6,86 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 7.701,99 €**, de los cuales 6.365,28 € corresponden a la base imponible y 1.336,71 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
  - La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 14 “TALLER SCRAPBOOK”:** se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **7,50%** al precio por hora, **por un precio unitario de 40,82 €/hora**, de los cuales 33,73 € corresponden a la base imponible y 7,09 € al 21% de IVA, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 7.944,99 €**, de los cuales 6.566,11 € corresponden a la base imponible y 1.378,88 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:
  - La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 15 “TALLER ARTESANIA EN CUERO”:** se propone la adjudicación del contrato a **SARARTE S.L.**, con CIF B - 70223599, aplicando la baja ofertada del **8,50%** al precio por hora, **por un precio unitario de 43,16 €/hora**, de los cuales 35,67 € corresponden a la base imponible y 7,49 € al 21% de IVA, **hasta el**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 147/157             |



**presupuesto máximo aprobado de 8.491,73 €, de los cuales 7.017,96 € corresponden a la base imponible y 1.473,77 € al 21% de IVA, y con la siguiente mejora:**

- La entidad SARARTE S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 16 "TALLER ZENTANGLE": se propone la adjudicación del contrato a Forox Innovación S.L., con CIF B - 27742014, aplicando la baja ofertada del 12,20% al precio por hora, por un precio unitario de 35,69 €/hora, de los cuales 29,50 € corresponden a la base imponible y 6,19 € al 21% de IVA, hasta el presupuesto máximo aprobado de 10.977,28 €, de los cuales 9.072,13 € corresponden a la base imponible y 1.905,15 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:**
  - La entidad Forox Innovación S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.
- **LOTE 17 "TALLER ECOFEMINISMO PRÁCTICO: COSMÉTICA NATURAL": se propone la adjudicación del contrato a Forox Innovación S.L., con CIF B - 27742014, aplicando la baja ofertada del 8,00% al precio por hora, por un precio unitario de 40,33 €/hora, de los cuales 33,33 € corresponden a la base imponible y 7,00 € al 21% de IVA, hasta el presupuesto máximo aprobado de 7.891,26 €, de los cuales 6.521,70 € corresponden a la base imponible y 1.369,56 € al 21% de IVA y con la siguiente mejora:**
  - La entidad Forox Innovación S.L. ofrece la **mejora** de participación en la Muestra Fin de Curso con propuestas con perspectiva de género, para reconocer y visualizar el aprendizaje o trabajo realizado por el alumnado a lo largo del curso.

La duración de cada uno de los lotes del contrato se establece en **dos años**, con posibilidad de una prórroga de dos años más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 148/157             |



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Serán condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP 9/2017, y siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, las siguientes obligaciones por parte de la entidad adjudicataria de cada lote:

- **PARA LOS LOTES 2 Y 11:**

Para los lotes 2 y 11 serán condiciones especiales de ejecución, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, las siguientes obligaciones por parte de la entidad adjudicataria de cada lote:

**Usar en toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género**

**Reducir el uso del soporte papel, sustituyéndolo por el soporte digital, al menos en la documentación y envío de memorias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se evite el consumo innecesario de esa materia prima.**

• **PARA LOS LOTES 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17**

Mientras que para los lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 serán condiciones especiales de ejecución, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, las siguientes obligaciones por parte de la entidad adjudicataria de cada uno de ellos:

**Proporcionar formación en materia de Igualdad y Género (30 horas) al personal que imparta las acciones formativas objeto del contrato de cada lote, en un plazo máximo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato, debiendo aportar la documentación acreditativa de los contenidos, horas de formación impartidas y la identificación del personal que ha sido formado.**

**Usar en toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 149/157             |



**ejecución del contrato un lenguaje no sexista**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**Reducir el uso del soporte papel**, sustituyéndolo por el soporte digital, al menos en la documentación y envío de memorias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se evite el consumo innecesario de esa materia prima.

- COMUNES PARA TODOS LOS LOTES:

#### SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **33.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE IV: COSTA DE MÁLAGA. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001194).**

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en Materia de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 150 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 150/157             |



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible porque la fecha de realización del contrato basado en el **AM VIAJES MAYORES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE IV: VIAJE ENCUENTRO: DESTINO MÁLAGA**, está próxima, en concreto se llevará a cabo entre el 18 y el 25 de octubre de 2024, y es necesario gestionar adecuadamente dicho viaje.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en Materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219)
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE IV**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **240.000,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas de la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50%, aportará 120,00 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 151/157             |



Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE IV: Viajes encuentro, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino **Costa de Málaga**, con un presupuesto base de licitación de **46.075,00.- €**, **IVA incluido** siendo el precio unitario máximo por plaza de **485-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días 18 a 31 de octubre de 2024 o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

En este Viaje Encuentro, Lote 4, destino **COSTA DE MÁLAGA**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará el importe íntegro de **54 plazas**, teniendo en cuenta que cada plaza tiene un precio por plaza máximo, IVA incluido, de **485,-€**, lo que supone un coste para el Ayto. de Fuenlabrada de **26.190,00-€**.

Por las otras **40 plazas**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará un importe de **100.-€** por plaza, suponiendo un importe de **4.000,00-€**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 03/09/2024, se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219)
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

El Órgano de asistencia, en fecha 20/09/2024, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF: A-79945093. Asimismo, el Órgano de Asistencia propone al Órgano de Contratación **excluir** a la empresa W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B01694579, sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A28663219, por incumplir su oferta con lo que establecen los Pliegos, en los que se indica la obligatoriedad de ofertar tres excursiones de medio día y una de día completo ofertado esta empresa presenta dos excursiones de medio día y una de día completo. Por tanto, queda excluida de la valoración.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 152/157             |



El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **29.920,00 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2024.2.0042330.000 de fecha 26/08/2024, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE IV: Viajes encuentro, con destino Costa de Málaga**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE IV: Viajes encuentro, “ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Costa de Málaga**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle y en particular excluir a la mercantil W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B01694579, sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A28663219, por no cumplir su oferta con lo establecido en los pliegos de condiciones:

| EMPRESA                     | Oferta económica | Mejoras técnicas | Total Puntos |
|-----------------------------|------------------|------------------|--------------|
| VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. | 64               | 16               | 80           |
| VIAJES NAUTALIA, S.L.       | 25,60            | 16               | 41,60        |

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, con destino Costa de Málaga**, correspondiente al **LOTE IV: Viajes encuentro**, a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF: A-79945093 seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 153/157             |



establecidos, por un precio por plaza de **480 €** y un presupuesto máximo total de 45.600,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

**El Ayuntamiento aportará por plaza, los importes correspondientes a:**

- \* **54 plazas ocupadas totalidad del precio.**
- \* **40 plazas ocupadas 100 € por persona.**

**Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:**

- \* 40 plazas, aportará 380 € plaza, por importe de **15.200,00 €, IVA incluido.**

**La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:**

- \* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 480 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

|                                                                                                     | Importe unitario plaza (IVA incluido) | Nº plazas | Importe total viaje |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------|---------------------|
| Importe por plaza                                                                                   | 480                                   | 95        | 45.600              |
| Importe a abonar Ayto (totalidad del precio)                                                        | 480                                   | 54        | 25.920              |
| Importe a abonar Ayto (100 € por persona)                                                           | 100                                   | 40        | 4.000               |
| Importe a abonar por usuario por cada plaza                                                         | 380                                   | 40        | 15.200              |
| Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores | A cargo del adjudicatario             |           |                     |

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **29.920,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- 6 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel BlueSea Royal Al Andalus Isla 4\* en Torremolinos. Segunda línea de playa

Pág. - 154 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 154/157             |



Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **20 al 26 de octubre de 2024**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el **LOTE IV: Viajes encuentro, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES" con destino a la Costa de Málaga**.

PRIMERA. D. LUIS DEL REAL MARTÍN, con N.I.F. 50.664.113-N, en nombre y representación de **VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A.** con N.I.F. A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **480,00 € (IVA incluido)**, siendo el total de la aportación municipal de **29.920,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de será por el periodo comprendido entre el **20 y 26 octubre de 2024**, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **1.884,30 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 155/157             |



acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

**SÉPTIMA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

**OCTAVA.** - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **22,61 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

**NOVENA.** - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

**DÉCIMA.** - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**UNDÉCIMA.** - Se designa como responsable del contrato a D<sup>a</sup> Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | Fecha  | 08/10/2024 22:15:36 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                         | Página | 156/157             |



- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación

|                                            |                                                                                                                                                                                      |               |                     |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA                                                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 08/10/2024 22:15:36 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)                                                                                                                                                      |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4LODMOO7VJZVQUT4VCBMA</a>              | <b>Página</b> | 157/157             |

